

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN JOSÉ LABORDA MARTÍN

Sesión del Pleno

celebrada el miércoles, 13 de septiembre de 1995

ORDEN DEL DÍA:

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

- De la Comisión de Educación y Cultura en relación con el Proyecto de ley de incorporación al Derecho español de la Directiva 93/98/CEE del Consejo, de 29 de octubre de 1993, relativa a la armonización del plazo de protección del derecho de autor y de determinados derechos afines. Se tramita por el procedimiento de urgencia (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 84, de fecha 11 de septiembre de 1995). (Número de expediente S. 621/000084.) (Número de expediente C. D. 121/000096.)
- De la Comisión de Educación y Cultura en relación con el Proyecto de ley de incorporación al Derecho español de la Directiva 93/83/CEE del Consejo, de 27 de septiembre de 1993, sobre coordinación de determinadas disposiciones relativas a los derechos de autor y derechos afines a los derechos de autor en el ámbito de la radiodifusión vía satélite y de la distribución por cable. Se tramita por el procedimiento de urgencia (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 85, de fecha 11 de septiembre de 1995). (Número de expediente S. 621/000085.) (Número de expediente C. D. 121/000097.)

Mociones:

- Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, por la que el Senado insta al Gobierno a que las viviendas militares habitadas por viudas del personal del Ministerio de Defensa sean consideradas siempre como viviendas sociales y, por tanto, les sea de aplicación las reducciones establecidas en el artículo cuarto de la Orden Ministerial 126/1993, de 28 de diciembre (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 313, de fecha 11 de septiembre de 1995). (Número de expediente 662/000155.)

- Del Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno a que, en coordinación con las distintas Comunidades Autónomas afectadas por el fenómeno de la desertización, acelere el Plan de Reforestación, finalice el Programa Nacional sobre el Clima, apruebe el Plan Hidrológico Nacional, intensifique las ayudas y la inversión en Investigación y Desarrollo (I+D) e inicie los estudios precisos para avanzar hacia una legislación común y básica sobre el Patrimonio Natural, responsabilizando a todos de su conservación (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 313, de fecha 11 de septiembre de 1995). (Número de expediente 662/000153.)

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las diez horas y diez minutos.

DICTÁMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Página

4439

Página

De la Comisión de Educación y Cultura en relación con el Proyecto de ley de incorporación al Derecho español de la Directiva 93/98/CEE del Consejo, de 29 de octubre de 1993, relativa a la armonización del plazo de protección del derecho de autor y de determinados derechos afines. Se tramita por el procedimiento de urgencia.....

4439

El señor Herranz Martínez presenta el dictamen.

No se produce debate de totalidad.

Comienza el debate del articulado.

El señor Soravilla Fernández defiende las enmiendas números 6 a 10, 14, 15, 18, 20, 28, 30, 33 a 35 y 37, del Grupo Popular. El señor Iglesias Marcelo consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Iglesias Marcelo, por el Grupo Socialista, y Soravilla Fernández, por el Grupo Popular.

Se procede a votar.

Se rechazan las enmiendas números 6 a 10, 14, 15, 18, 20, 28, 33 a 35 y 37, del Grupo Popular, por 110 votos a favor, 118 en contra y 6 abstenciones.

Se aprueba la enmienda número 30, del Grupo Popular, por 217 votos a favor, 15 en contra y 2 abstenciones.

El señor Martínez Sevilla hace constar que ha habido error por parte de los miembros del Grupo Mixto en ésta y la anterior votación.

Se aprueba el proyecto de ley, según el texto del dictamen, con una leve modificación en la Exposición de Motivos, relativa al número de artículos que componen la norma, por 125 votos a favor y 109 en contra.

El señor Presidente comunica a la Cámara el traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados.

Página

De la Comisión de Educación y Cultura en relación con el Proyecto de ley de incorporación al Derecho español de la Directiva 93/83/CEE del Consejo, de 27 de septiembre de 1993, sobre coordinación de determinadas disposiciones relativas a los derechos de autor y derechos afines a los derechos de autor en el ámbito de la radiodifusión vía satélite y de la distribución por cable. Se tramita por el procedimiento de urgencia

4445

El señor Herranz Martínez presenta el dictamen.

No se produce debate de totalidad.

Comienza el debate del articulado.

El señor Vallvé i Navarro defiende las enmiendas números 1 y 2, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió. El señor Soravilla Fernández defiende las enmiendas números 10 a 36 y 38 a 41, del Grupo Popular. El señor Iglesias Marcelo consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Vallvé i Navarro, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, Iglesias Marcelo, por el Grupo Socialista, y Soravilla Fernández, por el Grupo Popular.

Se procede a votar.

Se rechazan las enmiendas números 1 y 2, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por 19 votos a favor, 213 en contra y 1 abstención.

Se rechazan las enmiendas números 10 a 36 y 38 a 40, del Grupo Popular, por 108 votos a favor, 118 en contra y 6 abstenciones.

Se aprueba la enmienda número 41, del Grupo Popular, por 126 votos a favor, 105 en contra y 3 abstenciones.

Se aprueba el texto del dictamen, con la modificación introducida, por 127 votos a favor y 106 en contra.

El señor Presidente comunica a la Cámara el traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados.

MOCIONES **Página**
4454

Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, por la que el Senado insta al Gobierno a que las viviendas militares habitadas por viudas del personal del Ministerio de Defensa sean consideradas siempre como viviendas sociales y, por tanto, les sean de aplicación las reducciones establecidas en el artículo cuarto de la Orden Ministerial 126/1993, de 28 de diciembre **Página**
4454

El señor Lobo Asenjo defiende la moción. El señor Díez González consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Díez González, por el Grupo Socialista, y Lobo Asenjo, por el Grupo Popular. El señor Díez González interviene de nuevo en virtud del artículo 87.

Se rechaza la moción del Grupo Popular por 109 votos a favor, 117 en contra y una abstención.

Del Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno a que, en coordinación con las distintas Comunidades Autónomas afectadas por el fenómeno de la desertización, acelere el Plan de Reforestación finalice el Programa Nacional sobre el Clima apruebe el Plan Hidrológico Nacional, intensifique las ayudas y la inversión en Investigación y Desarrollo (I+D) e inicie los estudios precisos para avanzar hacia una legislación común y básica sobre el Patrimonio Natural, responsabilizando a todos de su conservación **Página**
4458

*El señor Gallego López defiende la moción. La señora de Lara Carbó defiende las enmiendas presentadas a esta moción por el Grupo Popular. El señor Gallego López expone la posición de su Grupo respecto de dichas enmiendas. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Sanz Cebrían, por el Grupo de Senadores Naciona-
listas Vascos; Beguer i Oliveres, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, y Gallego López, por el Grupo Socialista, así como la señora de Lara Carbó, por el Grupo Popular.*

Se aprueba la moción del Grupo Socialista, con las modificaciones introducidas, por asentimiento de la Cámara.

Se levanta la sesión a las trece horas y cuarenta y cinco minutos.

Se reanuda la sesión a las diez horas y diez minutos.

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

DICTÁMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

— DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY DE INCORPORACIÓN AL DERECHO ESPAÑOL DE LA DIRECTIVA 93/98/CEE DEL CONSEJO, DE 29 DE OCTUBRE DE 1993, RELATIVA A LA ARMONIZACIÓN DEL PLAZO DE PROTECCIÓN DEL DERECHO DE AUTOR Y DE DETERMINADOS DERECHOS AFINES. (S. 621/000084) (C. D. 121/000096.)

El señor PRESIDENTE: Punto sexto del orden del día: Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura en relación con el Proyecto de ley de incorporación al Derecho español de la Directiva 93/98 del Consejo, de 29 de octubre de 1993, relativa a la armonización del plazo de protección del derecho de autor y de determinados derechos afines. Está publicado en los boletines correspondientes con fecha 11 de septiembre y, como sabe la Cámara, se está tramitando por el procedimiento de urgencia.

El Presidente de la Comisión tendrá la bondad de indicarme si, efectivamente, algún miembro de la misma va a hacer la presentación del dictamen. *(Pausa.)*

El Senador don Juan Pablo Herranz Martínez tiene la palabra.

El señor HERRANZ MARTÍNEZ: Señor Presidente, señorías, el proyecto de ley que a continuación vamos a debatir trata de incorporar al Derecho español la Directiva comunitaria 93/98 del Consejo, de 29 de octubre de 1993, relativa a la armonización del plazo de protección del derecho de autor y de determinados derechos afines.

El proyecto tuvo entrada en esta Cámara el día 10 de julio del corriente procedente del Congreso de los Diputados y, declarado por el procedimiento de urgencia en su tramitación, fue remitido a la Comisión de Educación y Cultura, terminando el plazo de presentación de enmiendas el día 4 de este mismo mes.

A este proyecto de ley se han presentado 37 enmiendas, cinco del Grupo Parlamentario Socialista y 32 del Grupo Parlamentario Popular, de las que han sido aprobadas 27

en la Comisión de Educación y Cultura en la sesión del día 7 del mes de septiembre. Estas enmiendas han quedado incorporadas al texto del dictamen, permaneciendo el resto como votos particulares para su debate en este Pleno.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Estando en condiciones de abrir a continuación un debate de totalidad, si es que los grupos deciden intervenir. (Pausa.) Si no es así, entramos directamente en el debate de las enmiendas al dictamen, y en este sentido correspondería, en primer lugar, la defensa del voto particular al Grupo Parlamentario Popular. Es el voto particular número 1, que comprende un conjunto de enmiendas.

El Senado Soravilla tiene la palabra para exponer la posición de su Grupo.

El señor SORAVILLA FERNÁNDEZ: Gracias, señor Presidente.

No voy a insistir más de lo preciso en reiterar el desacuerdo de mi Grupo con el procedimiento que se ha elegido por parte del Gobierno y también en la defensa del Grupo Parlamentario Socialista para la incorporación de estas directivas, como dije para las dos anteriores, al ordenamiento jurídico interno.

Entonces dijimos, y decimos ahora, que no llegamos a descalificar el método —y la prueba es que hemos presentado enmiendas—, aunque pensamos que hubiera sido preferible el procedimiento de modificaciones parciales de la Ley de Propiedad Intelectual, en lugar de estas leyes autónomas que, a la vista de los criterios con que se redactan, en primer lugar, y de las consecuencias prácticas, después, podemos afirmar que producen un conjunto de contradicciones, distorsiones y ambigüedades que atentan contra la seguridad jurídica y han terminado por obligar a la esterilidad de una doble tarea, que es la de armonizarnos con el conjunto europeo, pero también la de armonizarnos a nosotros mismos mediante un texto refundido anunciado por el Ministerio de Cultura y ya aplazado por tres veces. Un texto refundido que añade mayores inconvenientes, porque, en lugar de que sea el legislador el que fije los criterios y los conceptos, va a ser el Ejecutivo el que termine por legislar en materia tan delicada. Al fin y al cabo, va a ser el Ejecutivo el que decida, buceando en las oscuridades y contradicciones de estas directivas, dudosamente concordantes con nuestra propia Ley de Propiedad Intelectual, y el que va a optar por uno u otro concepto, por una u otra protección, hurtándonos a nosotros, que somos los verdaderos responsables, la decisión final.

Yo dije, y repito, que ese amplio margen de discrecionalidad al Ejecutivo supone no tanto una invasión en nuestras competencias como una dejación de funciones por nuestra parte y una irresponsabilidad clara y grave frente a nuestros propios electores. Y yo pido esta reflexión responsable a sus señorías antes de decidir su voto y, desde luego, solicitarlo favorable para las enmiendas que en este sentido hemos presentado.

A continuación voy a pasar a defender estas enmiendas.

Nuestras enmiendas —y hablo en términos generales— tienen un doble carácter: el de la resignación, por supuesto, al método utilizado y el del esfuerzo, dentro de este método que no nos gusta, por contribuir a que los contenidos, los conceptos y la terminología sean los más precisos posible y los más cercanos a nuestra Ley de Propiedad Intelectual, precisamente para facilitar ese texto refundido y eliminar esas discrecionalidades en el futuro texto que parece ya inevitable.

Hice en Comisión una defensa por bloques de nuestras enmiendas, 32 en total entonces, y las distribuí en tres conjuntos que podrían definirse como uno de enmiendas de carácter conceptual, otro de enmiendas de supresión, que tenían, desde luego, más bien un carácter de técnica legislativa, y, por último, el bloque de las enmiendas de corrección de estilo.

Yo podría alabar al Grupo Parlamentario Socialista por su generosidad al votarnos favorablemente la mitad de esas enmiendas en Comisión, si no fuera porque esa mitad precisamente correspondía a ese último bloque que era simplemente de corrección de estilo. Desde luego, tienen mi agradecimiento como castellanoparlante porque han contribuido a que no se atente contra la gramática, pero no puedo manifestarles otro agradecimiento si no es el tono del debate.

Cabría pensar que un debate terminológico resulta baladí a estas alturas, pero detrás, y en el fondo, diría mejor, de cada palabra hay un concepto con un matiz y su propia señal de identidad. Así que es, por tanto, un debate mucho más profundo, y esto que, sin duda, todas sus señorías entienden, no me cabe duda de que nuestros compañeros catalanes y vascos lo perciben con una mayor sensibilidad porque practican a diario esa defensa, a veces exagerada, de sus hermosas lenguas, y yo lo admiro y, además, lo comprendo, desde mi español, porque la palabra es mucho más que una descripción: es el modo y el matiz de identidad con que se ven las cosas. Yo apelo a sus señorías para que conservemos nuestras formas y terminologías castizas —en el sentido orteguiano y unamuniano— en este ámbito jurídico en el que somos pioneros en Europa —como decía yo desde mis señas de identidad madrileñas— porque gracias al sainete y a la zarzuela se empezaron a proteger estos derechos.

Señorías, no caigamos en ser europeístas en lugar de ser europeos. Europa se construye por aportación, no por imitación. Y aquí tenemos mucho que aportar. Para nosotros, los llamados derechos de autor y determinados derechos afines tienen su expresión en derechos de propiedad intelectual o, en su caso, derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual. Si ésta es la terminología de nuestra Ley, que se llama de Propiedad Intelectual, ¿por qué recurrir al extranjerismo sin necesidad? Este sentido tienen nuestras enmiendas números 6 a 10, 20, 33, 35 y 37.

Se me argumentará —porque ya se argumentó— que el idioma es algo abierto, que la terminología actual del texto es comprensible y que se pretende unificar términos en el espacio europeo. Yo contestaré que el idioma es abierto en su uso común. Por desgracia, en ese uso común se empuja de matices y se inunda de barbarismos. Desde luego,

nosotros no somos la Real Academia, pero nuestra obligación es preservar y conservar un lenguaje culto. Desde luego, no imponerlo en la calle pero sí mantenerlo limpio en nuestras leyes para que con la pureza de conceptos, la pureza gramatical y la sintáctica otorguemos la máxima seguridad jurídica frente al mínimo de interpretación. La terminología es comprensible, sin duda. Pero también es comprensible, señorías, el «pichinglis» y todos reconocemos que no tiene mucho que ver con el idioma de Shakespeare. Y sobre ese esperanto jurídico que el texto y los argumentos socialistas defienden, yo les voy a proponer un ejemplo, en forma de anécdota personal, que demuestra cuál es el espíritu de uno de los países de la Unión a este respecto. Sabrán sus señorías que la lengua inglesa se caracteriza por unos gruesos diccionarios que responden a que cada concepto se puede expresar con una palabra de raíz sajona u otra similar de raíz latina. Pues bien, el consejo de oro que siempre nos daban en el colegio británico para hablar un buen inglés era elegir siempre la de raíz sajona. Es decir, evitar en lo posible lo que ellos consideran, incluso ahora, un extranjerismo innecesario. Y eso es lo mismo que hacen con sus instituciones, como yo recordaba en la Comisión. Es decir, señorías, lo que venimos a pedir es, simplemente, un poco de esto: el mínimo de casticismo que podamos aportar y conservar.

Doy por defendidas en los propios términos en los que se justifican las enmiendas de supresión números 34 y 18, así como la número 19, que presenta una alternativa si la anterior no fuera aceptada.

El señor PRESIDENTE: Perdona un instante, Senador Soravilla.

Rogaría a sus señorías que hicieran un esfuerzo por guardar silencio. Muchas gracias.

El señor SORAVILLA FERNÁNDEZ: Gracias, señor Presidente.

Me detendré brevemente en la enmienda número 28, al artículo 4.4, no sólo por la importancia terminológica, sino porque fuimos requeridos expresamente para afinar su precisión en el trámite desde el Congreso de los Diputados y, desde luego, al paso que vamos haremos caso omiso de esa petición y vamos a terminar remitiéndolo en los mismos términos que les parecían insatisfactorios.

Tengo aquí la referencia de la Comisión en el Congreso, y el Diputado señor Clotas decía: que los Senadores encuentren alguna fórmula para clarificarlo. Y también: sería deseable que hubiera una mayor especificación. Desde luego, la refundición de las leyes tendrá que dejar muy claro lo que se entiende por emisión, transmisión, etcétera, etcétera. Es decir, hemos sido requeridos en varias ocasiones —también la Diputada García Alcañiz— en este tema. Creo que si sus señorías no se toman esto en serio, si no reflexionamos sobre ello, va a quedar igual y, al final, será el refundidor el que termine por optar por los términos.

Nuestra propuesta en esta enmienda número 28 al artículo 4.4 recoge por completo el espíritu y la letra de la Directiva, ya que, con la redacción actual, quedarían fuera de esta Ley las compañías de difusión por cable, lo que no

está previsto en dicha Directiva. Por eso añadimos el inciso de la Directiva que se suprimió en el Congreso —creo que más bien por un lapsus— y sustituimos el término «entidades de radiodifusión» por «entidades de difusión», que incluye tanto a las inalámbricas como a las alámbricas. Por otra parte, sustituimos el concepto «distribución» por el de «difusión por cable». En este tema insistiré más en la próxima Directiva. Por último, nos referimos a los programas como el objeto sobre el que recaen los derechos de explotación de estas entidades de difusión, de modo que no haya confusión entre lo que es la pura operación técnica de emisión o transmisión de una señal con el contenido, que es el verdadero objeto de la explotación.

Con esto, señorías, doy por concluida la defensa de todas nuestras enmiendas, no sin antes volver a solicitar de sus señorías una cuidadosa reflexión para que voten favorablemente todo esto que parece baladí en los aspectos estrictamente terminológicos pero que tiene una enorme importancia si, al final, vamos a encontrarnos con un texto refundido del que, de alguna manera, no vamos a ser responsables pero vamos a tener todas las responsabilidades.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tengo que hacerle una consulta, Senador Soravilla. Su señoría ha hecho referencia a la enmienda número 19. ¿Es así? (Pausa.) La enmienda número 19 no se mantuvo como voto particular. Gracias.

Tiene la palabra el Senador Iglesias Marcelo.

El señor IGLESIAS MARCELO: Muchas gracias, señor Presidente.

Consumo un turno en contra de las enmiendas defendidas por el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular que no será un turno de oposición a la enmienda número 30, cuya aceptación propondré a mi Grupo y al Pleno de la Cámara con una pequeña modificación de un error material que esa enmienda contiene, puesto que la referencia al artículo 1 es incorrecta y debe decir artículo 2, y un turno de oposición al resto de las enmiendas que presenta el Grupo Parlamentario Popular.

Me referiré muy de pasada a un grupo de enmiendas que yo denominaré las enmiendas de las lamentaciones, porque son enmiendas que se han presentado, que se han aceptado, que mejoran el texto en la redacción de la Ley y que, después de ser incorporadas al texto del dictamen, dan origen, primero, a una defensa razonable —por eso son aceptadas— y, además, dan origen a una lamentación, con lo cual se les saca provecho doble en el debate parlamentario: primero, en la incorporación y luego, en la lamentación, porque se admiten determinadas enmiendas y no otras. Es razonable que otras no se admitan porque lo que tienen son cuestiones de fondo.

Hay un grupo de enmiendas, de la número 6 a la 10, la 20, 33, 35 y 37, que reiterativamente defiende el Grupo Parlamentario Popular respecto de un cambio terminológico que nos parece importante en el contenido de esta Ley y de otras leyes que son concomitantes con ésta. En vez de hablar de derechos afines como dice la Directiva y propone el proyecto de ley, quieren que se hable genérica-

mente de derechos de propiedad intelectual. Y cuando se refiere a derechos afines prefieren que se hable de otros derechos de propiedad intelectual. Para ello argumentan que estamos utilizando una incorporación más o menos extranjerizante de términos poco usuales dentro de nuestra lengua.

Señoría, los términos que proponemos están redactados en buen castellano. Sus palabras están contenidas en el Diccionario de la Real Academia de la Lengua y las mismas tienen una interpretación correcta, absolutamente clara e inequívoca con arreglo a significaciones y a sentido. Por lo tanto, no existe aquí ningún ejemplo de barbarismos, galicismos o extranjerismos incorporados a la Ley. Se trata de otras palabras en buen castellano que dicen lo mismo que quiere decir el Grupo Parlamentario Popular.

Nuestra posición en este tema es absolutamente clara. Derechos de propiedad intelectual: mencionan el conjunto global de los derechos que acerca de la producción, etcétera, corresponde a autores, intérpretes, ejecutantes, grabadores, emisoras de radiodifusión, etcétera. Es una denominación de carácter global que incluye dos denominaciones específicas diferentes de dos grupos de derechos que no son iguales, que no tienen por qué serlo y que no tienen que confundirse: los derechos de autor —dejando de lado los derechos morales, que, naturalmente, no son objeto de esta ley, en la que hablamos de derechos de explotación económica pero, como digo, no de derechos morales, que constituyen un recinto que nuestra Ley de Propiedad Intelectual define con toda claridad, que nosotros no tratamos y además exceptuamos en el artículo 1 de la ley que estamos debatiendo—, y los que se derivan de los derechos de autor, que reciben la denominación acuñada, utilizada y aceptada en el ámbito comunitario, y que parece razonable, de derechos afines, comprendiéndose en éstos los derechos de los artistas, de los intérpretes, de los ejecutantes, de los grabadores de grabaciones audiovisuales, de las emisoras de radiodifusión que lanzan emisiones con contenidos de ese tipo.

Todo ese conjunto de derechos no son iguales a los derechos de autor, penden de éstos y tienen un reconocimiento específicamente diferente. Recuerdo a sus señorías que para los derechos de autor reconocemos una duración después de la muerte o fallecimiento de los autores de 70 años y para los derechos afines, diferentes de esos derechos, reconocemos una duración de 50 años. Por tanto, estamos reconociendo implícitamente que se trata de derechos diferentes y no entiendo la razón por la cual a ese conjunto de derechos —que es un grupo dentro del gran grupo de los derechos de propiedad intelectual— no podemos denominarlo de forma homogénea a todo el ámbito jurídico comunitario como los derechos afines. Nuestra posición es la de mantener esa terminología que hace que cualquier tipo de conflictos potenciales por interpretaciones diferentes en otros Estados de la Unión Europea disminuya notablemente. Porque no olvidemos el objetivo fundamental de esta Directiva, de la siguiente, y de las que ya hemos aprobado: intentar crear un espacio jurídico común que, protegiendo determinados bienes fundamentales, la libertad de difusión, etcétera, reduzca el número de con-

flictos que, por interpretaciones diversas de legislaciones no coincidentes, pueden plantearse en el ámbito de la Unión Europea. Por tanto, nos opondremos a la modificación de esos términos, ya que creemos que la incorporación del de «derechos afines», siendo respetuoso con nuestra lengua, define con toda exactitud y lógica lo que queremos decir.

Respecto del resto de las enmiendas, aparte de la que vamos a votar favorablemente, me referiré brevemente a algunas de ellas. Por ejemplo, con la enmienda número 14 el Grupo Popular pide que en el artículo 2, apartado 4, sustituyamos la expresión: ... versiones que se hagan accesibles al público, por otra que se refiere a la divulgación al público de esas obras. Ya expusimos una razón importante, que me parece que el Grupo Popular no ha recogido, puesto que la divulgación, según la definición de la Ley de Propiedad Intelectual, se refiere a la primera comunicación al público de una determinada obra, mientras que en este caso queremos reconocer el derecho de los autores que son identificados como tales dentro de una obra que inicialmente era colectiva, que son identificados como autores de partes identificables de esa obra colectiva, con protección de sus derechos de autor independientemente del momento en que la identificación se produzca, es decir, en la primera divulgación —lo que propiamente es divulgación—, en la segunda, en la tercera, o en la cuarta. En cualquier caso, esos derechos de autor deben ser reconocidos y protegidos, cosa que sería prácticamente imposible si admitiéramos la enmienda del Grupo Parlamentario Popular.

La modificación que se pide del artículo 2.4 nos parece que introduce más confusión que claridad porque exigiría una interpretación, ya que se hace una alusión a la obra colectiva cuando los autores de sus partes son identificados y se introduce un inciso relativo a cuando esa obra no constituya una creación unitaria aunque las partes guarden entre sí alguna relación. Esto se puede entender en lenguaje común y corriente de manera fácil, pero seguramente a nivel jurídico obligaría a tareas de interpretación acerca de cuándo una obra es una creación unitaria y si la relación que guardan entre sí las partes determina una creación unitaria, o no. Es decir, el texto del proyecto de ley contendría una ambigüedad, mientras que el actual es absolutamente claro, no ofrece ninguna duda, ni exige ningún tipo de interpretación de la jurisprudencia y, por tanto, somos partidarios de mantener el texto en sus justos términos.

En cuanto a la intención de incluir el término «entidades de difusión» en lugar del de «entidades de radiodifusión», con una referencia a los programas y una especificación del carácter alámbrico o inalámbrico de emisiones vía satélite o de distribución por cable, respecto de la denominación «entidades de difusión» creemos que hay una denominación acuñada que es válida, vigente y utilizable, tanto a nivel interno, como en el de la Unión Europea y no entendemos las ventajas de sustituirla por la de «entidades de difusión». Les recuerdo que el artículo 20 de la Ley de Propiedad Intelectual encierra una definición muy clara de lo que son emisiones y transmisiones. La emisión apunta siempre hacia una operación que se hace por vía inalámbrica y la transmisión, según la definición de la Ley, ar-

título 20, apartado 2, apunta siempre hacia el carácter alámbrico de la distribución o de la difusión de contenidos y programas. Por tanto, para no crear más confusiones deberíamos respetar esas diferencias en espera de que en el futuro nuevas aportaciones de carácter técnico nos obliguen a replantear esa cuestión terminológica.

Por último, me referiré a la enmienda 34 que ha presentado el Grupo Parlamentario Popular en el sentido de suprimir la disposición adicional primera, referente a la exclusión del ámbito de aplicación de la ley de determinados contenidos del Convenio de Berna. Diré solamente que la argumentación que presenta el Grupo Parlamentario Popular es contradictoria en sus propios términos, porque esa disposición adicional, excluyendo del ámbito de aplicación de esta ley determinados supuestos contenidos en el Convenio de Berna, declara que el contenido del citado Convenio en cuanto a obra cinematográfica se refiere es intocable desde el punto de vista del contenido legislativo de la ley que estamos debatiendo. El contenido de un convenio internacional debe estar sujeto a las normas de modificación y de denuncia que el propio convenio incluye. Por tanto, en este texto nosotros declaramos que nadie puede interpretar que, con arreglo a esta ley, los derechos económicos reconocidos en el Convenio de Berna puedan ser puestos en litigio ante los tribunales, y señalamos expresamente que esos derechos económicos reconocidos en el Convenio de Berna no se pueden modificar por el contenido del proyecto de ley que estamos debatiendo. Las propias normas del Convenio de Berna establecen cómo se modificaría y denunciaría ese Convenio en el caso de que alguno de los firmantes estimara oportuno hacerlo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Abrimos turno de portavoces. ¿Grupo Mixto? (*Pausa.*) ¿Grupo de Coalición Canaria? (*Pausa.*) ¿Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos? (*Pausa.*) ¿Grupo de Convergència y Unió? (*Pausa.*)

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Senador Iglesias.

El señor IGLESIAS MARCELO: Muchas gracias, señor Presidente.

Naturalmente, no reiteraré nada de lo que acabo de decir desde la tribuna. Estamos en un turno de portavoces, que es un acto parlamentario diferente, por lo que intentaré hacer de esta intervención un acto parlamentario diferente del que acabo de llevar a cabo ante sus señorías fijando la posición política de mi Grupo ante el tema que estamos debatiendo. Esa posición política tiene varios elementos. Primero, afirmamos la pertinencia del modo de trasposición que el Gobierno, con el informe favorable del Consejo de Estado, hace respecto del modo de incorporar la normativa comunitaria a nuestra legislación mediante una ley autónoma, aunque la posición que su señoría ha defendido de hacer rectificaciones sucesivas sobre la Ley de Propiedad Intelectual sería también un modo de trasposición conveniente. (*El señor Vicepresidente, Rigol i Roig, ocupa la Presidencia.*) Nuestro Grupo no puede aceptar que en este

momento estemos realizando ningún tipo de dejación de funciones al remitir a un texto refundido, antes del día 30 de junio del año próximo, la posibilidad de armonizar todas las modificaciones que a través de cuatro directivas —con las dos de hoy— van a hacerse de la Ley de Propiedad Intelectual. Porque, ¿qué es lo que estamos haciendo aquí? ¿Qué estamos debatiendo? ¿Qué vamos a votar? ¿Qué decisiones estamos tomando? Tomamos decisiones, votamos, decidimos con legitimidad parlamentaria, con arreglo al resultado de la votación de la Cámara, cualquiera que sea el resultado de esa votación; estamos tomando decisiones legítimas y, por lo tanto, de ninguna manera podemos decir que hacemos una dejación de nuestras responsabilidades legislativas; de ninguna manera puedo aceptar ese argumento. ¿Puedo aceptar que el otro modo de trasposición fuera correcto? Lo es, lo digo claramente. El que utilizamos también lo es, lo digo claramente. Cada uno tiene sus ventajas y sus inconvenientes. No creo que merezca la pena insistir más sobre ello.

Ante la cuestión terminológica, la posición de nuestro Grupo es mantener los términos de la trasposición de la Directiva, los términos que la propia Directiva incluye con meridiana claridad, que no violan ninguna norma ni terminología de nuestra lengua y que supone una adaptación progresiva a los términos que van a estar vigentes en la legislación de 15 Estados miembros de la Unión Europea, porque entre los conflictos que plantea el lenguaje común, el lenguaje técnico y el lenguaje jurídico, dejando de lado las ambigüedades del lenguaje común —que, como ya hemos señalado, contiene muchas contradicciones e imprecisiones—, el lenguaje técnico evoluciona a su propio ritmo, con arreglo a los resultados que obtiene la investigación y el progreso científico y tecnológico, pero en cuanto al lenguaje jurídico estamos obligados a acuñar con todo rigor una terminología que permita que en la Unión Europea los conflictos y los derechos que queremos proteger se defiendan efectivamente y se reduzca el número de conflictos potenciales por el uso de términos absolutamente diferentes.

Por lo tanto, nosotros somos partidarios de trasponer efectivamente la legislación efectiva de esas directivas comunitarias, incorporando la legislación comunitaria a la propia legislación, teniendo en cuenta que la inmensa mayoría de los contenidos de las directivas comunitarias no son contenidos disponibles, sino que son contenidos de obligado cumplimiento dentro de la normativa española y, por tanto, acerca de los cuales nuestro margen de decisión es extraordinariamente estrecho, salvo cuando las directivas expresamente reconocen la posibilidad de que los Estados miembros adopten una decisión u otra entre varias posibles, cosa que, como sus señorías saben, ocurre en muy reducidas ocasiones.

En consecuencia, nosotros somos partidarios de hacer una efectiva trasposición y no lo que resultaría de las propuestas del Grupo Popular, que en realidad no sería una trasposición de la Directiva, sino algo así como una transfiguración de la Directiva, porque después de incorporar las enmiendas de concepto y terminológicas no sabemos exactamente lo que incorporamos al Derecho español, si es

el Derecho comunitario o una interpretación muy peculiar. Trasponer, sí; transformar, no. Ésa es nuestra posición.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Iglesias.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Soravilla.

El señor SORAVILLA FERNÁNDEZ: Gracias, señor Presidente.

Con el mismo tono, yo, como el Senador Iglesias, adoptaré también aquí una actitud diferente referida simplemente a la postura política y al sentido de nuestro voto, no sin antes, por una parte, agradecer que hayan anunciado que van a votar favorablemente nuestra enmienda número 30 y, por supuesto, lamentar que se opongan al resto de ellas.

Nosotros, desde el punto de vista político, no estamos de acuerdo con el método. Otra cosa es que hayamos aceptado llegar a ese método, y la prueba está en que hemos presentado enmiendas y, además, haciendo un esfuerzo y pensando que con carácter constructivo. Ahora bien, lo que ya nos parece mucho más insostenible es que, después de hacer nosotros este esfuerzo, nos encontremos con una barrera de intransigencia absolutamente en casi todos los conceptos que planteamos, a excepción de aquellos que, efectivamente, se refieren al aspecto gramatical y alguna que otra cosa suelta. De todas formas, no tengo más remedio que hacer también algún pequeño análisis —quizá en la próxima Directiva lo podamos hacer más ampliamente— sobre el aspecto que el Senador Iglesias hablaba de las trasposiciones.

En primer lugar, no siempre el Grupo Socialista ha mantenido ese criterio porque, efectivamente, ha habido trasposiciones en las que ha transformado no sólo alguna parte de la directiva, sino también nuestro propio ordenamiento interno. Es decir, que incluso llegar a la conclusión en el caso que nos ocupa de que la Directiva europea es de obligado cumplimiento hasta en los considerandos —como creo recordar que ocurre en la otra—, me parece excesivo. Es verdad que las Directivas europeas en algunas ocasiones se bifurcan y dan opciones a los Estados según el propio ordenamiento. En este caso, y precisamente en este tema, ya hemos visto que entre esas opciones el Grupo Socialista se ha decantado justamente por la opción contraria a la que figuraba en la Ley de Propiedad Intelectual; de ahí vienen las contradicciones y de ahí viene el que luego el refundidor del texto tenga que optar —porque el legislador ha dado dos opciones completamente distintas— por una y será el que decida. Y yo pido a sus señorías que voten nuestras enmiendas a favor precisamente porque somos nosotros los que deberíamos decidir, y no el que refunda. Ésta es la idea. Nosotros identificamos la idea de trasponer, como su señoría dice —que es un verbo que no me gusta nada—, con la idea de armonizar, y armonizar tiene más bien el sentido de adaptar; es decir, a partir de lo que hay, adaptémonos a lo que hay en los otros lugares, pero no trasponer como una mera caída en cascada todo lo que viene desde Bruselas.

Por último no voy a abrir otra vez el debate sobre la divulgación y radiodifusión. Ya me doy cuenta de que sus señorías no entienden los aspectos estrictamente terminológicos y conceptuales y no lo van a entender; es muy difícil que yo se los pueda hacer comprender en tan breve espacio de tiempo. Han tenido tiempo para poder leer, buscar en el diccionario y darse cuenta de que estamos más en lo cierto, pero, desde luego, renuncio a la intención. Ahora bien, con estos criterios, lo que verdaderamente estamos haciendo —si es que nuestras enmiendas no salen adelante— es una dejación de funciones a favor del refundidor en el Legislativo, que va a hacer una ley de propiedad intelectual que va a figurar como texto refundido pero que va a ser completamente nueva. Nosotros no estamos de acuerdo con eso y, en consecuencia, anuncio ya que el sentido de nuestro voto —que en Comisión lo reservamos de alguna manera absteniéndonos en la votación del dictamen del proyecto—, si las enmiendas no salen adelante, será radicalmente negativo.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol y Roig): Muchas gracias, Senador Soravilla. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación las enmiendas comprendidas en el voto particular número 1, del Grupo Parlamentario Popular. Del transcurso del debate se desprende que la enmienda número 30 tiene que someterse a votación separadamente. Por lo tanto, en una primera votación vamos a someter a la consideración de la Cámara las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular números 6, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 18, 20, 28, 33, 34, 35, y 37.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 227; a favor, 104; en contra, 115; abstenciones, ocho.

El señor PRESIDENTE: El resultado de la votación, tal y como me ha sido comunicado, puesto que hay un fallo en la pantalla, ha sido: 227 votos emitidos; 104 a favor; 115 en contra, ocho abstenciones. Por lo tanto, quedan rechazadas.

Vamos a someter a votación la enmienda número 30. *(El señor García Correa pide la palabra.)*

Tiene la palabra su señoría.

El señor GARCÍA CORREA: Señor Presidente, en esta primera votación a mi compañero de escaño y a mí no nos ha funcionado el aparato. Hemos insistido mucho votando que no, pero nada. *(Risas.)*

El señor PRESIDENTE: Esta votación queda anulada porque me indican algunos miembros del Grupo Parlamentario Popular que tampoco les ha funcionado «el sistema de votación». *(Risas.)*

Se suspende la sesión por cinco minutos porque yo también tengo problemas con la pantalla. *(Risas. Pausa.)*

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

Sometemos a votación las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular antes referidas, es decir, las que comprende el voto particular número 1, con excepción de la número 30.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 234; a favor, 110; en contra, 118; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas. *(El señor Luis Calvo pide la palabra.)*

Tiene su señoría la palabra.

El señor LUIS CALVO: Sigue sin funcionar, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Creo que en este caso su señoría se ha equivocado con la tecla. *(Risas.)* Vamos a probarlo a continuación, aunque ya no se repite la votación.

Sometemos a votación la enmienda número 30. Ruego a sus señorías que tengan cierto cuidado a la hora de emitir el voto. Vamos a hacer una verificación para ver si efectivamente el sistema funciona correctamente o no.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 234; a favor, 217; en contra, 15; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada. *(El señor Martínez Sevilla pide la palabra.)*

Senador Martínez Sevilla, ¿solicita la palabra por alguna cuestión de orden?

El señor MARTÍNEZ SEVILLA: Sí, señor Presidente, para comunicar que ha habido un error por parte de los miembros del Grupo Mixto en la primera votación al entender que volvíamos a repetir la votación de la enmienda número 30. Es un error nuestro, sólo para que conste en Acta.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Vamos a someter a votación el dictamen, con las modificaciones introducidas. En primer lugar, vamos a conocer el criterio de la Cámara en relación con los artículos 1 a 7, disposiciones adicionales primera y segunda, disposición derogatoria, disposiciones finales primera y segunda, y vamos a someter a votación posteriormente el texto de la exposición de motivos, que, a juicio de esta Presidencia, tendría que experimentar una pequeña modificación, puesto que en el preámbulo o exposición de motivos se dice que la Ley consta de nueve artículos y ya no es así. Si todos los grupos parlamentarios están de acuerdo en que se entiende que al votar la exposición de motivos incorporaríamos esa congruencia, podemos hacer la votación en un solo acto. *(Asentimiento.)*

Sometemos, por lo tanto, a votación la integridad del texto del dictamen, con la modificación congruente con el número de artículos que finalmente tiene este proyecto.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 234; a favor, 125; en contra, 109.

El señor PRESIDENTE: Queda, por lo tanto, aprobado.

Tal y como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.

Gracias.

— DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY DE INCORPORACIÓN AL DERECHO ESPAÑOL DE LA DIRECTIVA 93/83/CEE DEL CONSEJO, DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 1993, SOBRE COORDINACIÓN DE DETERMINADAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS AFINES A LOS DERECHOS DE AUTOR EN EL ÁMBITO DE LA RADIODIFUSIÓN VÍA SATELITE Y DE LA DISTRIBUCIÓN POR CABLE. (S. 621/000085) (C. D. 121/000097.)

El señor PRESIDENTE: Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura en relación con el proyecto de ley de incorporación al Derecho español de la Directiva 93/83/CEE del Consejo, de 27 de septiembre de 1993, sobre coordinación de determinadas disposiciones relativas a los derechos de autor y derechos afines a los derechos de autor en el ámbito de la radiodifusión vía satélite y de la distribución por cable. Se tramita por el procedimiento de urgencia.

Para la presentación del dictamen, tiene la palabra el Senador Herranz.

El señor HERRANZ MARTÍNEZ: Señor Presidente, señorías, el proyecto de ley que ahora debatimos también trata de incorporar al Derecho español otra Directiva comunitaria del Consejo, en este caso la 93/83, de 27 de septiembre de 1993, sobre coordinación de determinadas disposiciones relativas a los derechos de autor y derechos afines a los derechos de autor en el ámbito de la radiodifusión vía satélite y de la distribución por cable.

Este proyecto de ley tuvo su entrada en esta Cámara el 10 de julio del corriente, habiéndose tramitado por el procedimiento de urgencia. La Comisión de Educación y Cultura, en su sesión del día 7 de este mismo mes, debatió las 41 enmiendas presentadas por los distintos grupos parlamentarios: dos enmiendas del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, siete del Grupo Parlamentario Socialista y 32 del Grupo Parlamentario Popular, de las que han sido aprobadas ocho, que se han incorporado al texto del

dictamen, quedando las restantes como votos particulares para su debate en este Pleno.

Espero que la aprobación de este proyecto de ley contribuya a eliminar los obstáculos a la libre circulación de servicios con la armonización y coordinación de las disposiciones legales reglamentarias y administrativas relativas al acceso y ejercicio de las actividades no asalariadas.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

De acuerdo con el procedimiento de debate que hemos elegido para el anterior proyecto, desprendo que podemos entrar directamente en la defensa de los votos particulares.

El Grupo Parlamentario de Convergència i Unió mantiene en este texto el voto particular número 1, enmiendas 1 y 2.

Pasa su defensa, tiene la palabra el Senador Vallvé.

El señor VALLVÉ I NAVARRO: Con la venia del señor Presidente.

Señorías, en aras de la brevedad, voy a consumir el turno de portavoz y el de defensa de las enmiendas.

La presente ley no debiera despertar excesivo debate, máxime cuando se trata sólo de incorporar al Derecho español la Directiva 93/1983, del Consejo de la Unión Europea. En suma, podía quedar en simple traducción con las adecuaciones necesarias para hacerla congruente con el Derecho estatal preexistente. El Derecho estatal español preexistente es, entre otros, l'Estatut de Autonomia de Catalunya, aprobado por Ley Orgánica 4/1979, de 18 de diciembre, y debo decirlo, por innecesario, la propia Constitución del Reino de España. Es, pues, natural que al transponer, al incorporar la referida Directiva se constata la necesidad de hacer concordar la nueva Ley, como mínimo, con l'Estatut de Autonomia de Catalunya y con todos aquellos otros Estatutos de Autonomia que contengan la transferencia de competencias que se dirán.

Parece, pues, normal que el Grupo de Convergència i Unió, coalición nacionalista, pretenda, sin exigir a sus señorías especiales esfuerzos de imaginación, que se incorpore al proyecto en su disposición adicional segunda, disposición que, como ustedes saben, prevé crear por el Ministerio de Cultura la Comisión mediadora y arbitral. En dicha disposición adicional segunda debería hacerse referencia a que las Comunidades Autónomas —las que sean, todas sería lo deseable— que tengan reconocidas competencias de ejecución en materia de propiedad intelectual puedan crear, y éste es el objeto de la enmienda, sus comisiones de mediación y arbitraje.

En la segunda de las enmiendas, acorde con la que acabo de exponerles, se interesa que las Comunidades Autónomas con competencias de ejecución en materia de propiedad intelectual ejerzan las funciones de los artículos 132, 134 y 144 que la Ley de Propiedad Intelectual atribuye al Ministerio de Cultura, funciones todas ellas de ejecución.

En Comisión observé algo que me preocupó: el Grupo Parlamentario Socialista votaba negativamente las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, y éste se abstenía en

las enmiendas propuestas por el Grupo Parlamentario Socialista, pero ¡oh, sorpresa!, mis amigos del Grupo Parlamentario Popular coincidieron con su voto negativo ante las enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió con el Grupo Parlamentario Socialista. Esta diferencia de trato me alarmó, máxime cuando únicamente el Senador señor Iglesias Marcelo, buen amigo, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, dio explicación a su voto negativo. Parece ser que existe un viejo contencioso ante el Tribunal Constitucional en el que se pretende dirimir si la Generalitat de Catalunya, nuestro Gobierno nacional, tiene o no competencias en materia de ejecución de propiedad intelectual. Me libraré muy mucho, por respeto al Tribunal y a las sabias enseñanzas de Montesquieu, de prejuzgar la cuestión, pero precisamente porque el Legislativo es diferente e independiente del Poder Judicial, recordaré a sus señorías que l'Estatut de Autonomia de Catalunya, aprobado como Ley Orgánica en el lejano 1974 por las Cortes Generales del Reino y sancionada por Su Majestad el Rey, en su artículo 11.º, apartado 3, relaciona como competencia de la Generalitat de Catalunya la ejecución de la legislación del Estado en materia de propiedad intelectual e industrial. Recomendando a sus señorías la lectura, cuanto menos, de los quince primeros artículos de l'Estatut de Catalunya, y a buen seguro nos ahorraríamos muchas de las discusiones parlamentarias que mi Grupo, Convergència i Unió, plantea ante esta Cámara.

Esta Casa editó un magnífico libro que recoge todos los Estatutos de Autonomia del Estado, y si el Senado publicó los textos de los Estatutos debe ser porque la Mesa del Senado consideró acorde con su naturaleza que sus preclaros miembros tuviésemos como textos de cabecera, junto a la Constitución del Reino de España, los Estatutos de Autonomia como segunda ley vertebradora de la vida política del Estado.

Este debate, por lo que en sí tiene de debate autonómico, de reivindicación del respeto a la Constitución y a los Estatutos de Autonomia, tiene en el Senado su foro idóneo, el perfecto. Si el Senado es la Cámara de representación territorial, si una buena parte de sus miembros vienen designados por los Parlamentos autonómicos, parece que sea el mejor público, el más interesado, para que una enmienda —que, no se olvide, tiene que beneficiar a todas las Autonomías— prospere con el asentimiento gozoso y unánime de sus miembros. ¿Cómo pueden los Senadores de representación autonómica, sean del Grupo Popular o del Grupo Socialista, entre los cuales se encuentran los Senadores del Partit dels Socialistes de Catalunya, no entender nuestra enmienda? No me esforzaré con los Senadores del Grupo Parlamentario de Nacionalistas Vascos, ni con los del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado, ni con los del Grupo Parlamentario Mixto; su talante nacionalistas está fuera de duda. ¿Cómo quieren sus señorías que esté persuadido del talante autonómico de esta Cámara si en cada ocasión en que se tratan temas autonómicos se produce una sintonía difícil de entender entre los grupos mayoritarios?

Recuerdo con cariño que el Senador emérito don Juan Van-Halen Acedo, Presidente ahora del Parlamento de la

Comunidad Autónoma de Madrid, hombre preocupado por la cultura y que ha traído por el camino de la amargura a la señora Ministra del ramo, Senador que fue por la Autonomía de Madrid, es decir, autonomista convencido, es de suponer, se lamentaba en un debate de esta Cámara, hablando del Plan de Museos, de que con las transferencias de Cultura sólo quedaban, y lo decía con pena, siete u ocho museos de titularidad estatal por estar todos los demás transferidos a las Comunidades Autónomas. En esta contradicción del Senador Van-Halen, Senador autonómico y hombre preocupado por el centralismo del Estado, incurren frecuentemente los grupos mayoritarios, y hoy así se evidencia.

En suma, señorías, y para acabar: señor Iglesias Marcelo, entre juristas, la redacción de la enmienda es condicional, yo diría que incluso suspensiva, y se refiere a las Comunidades Autónomas que tengan reconocidas competencias de ejecución de la legislación de propiedad intelectual. Si el Tribunal Constitucional, Dios lo quiera, concediese la razón a la Generalitat de Catalunya, como cabe esperar, la enmienda tendría sus efectos, y si la resolución judicial fuese adversa, no creo que sea así, el beneficio de la enmienda sería para las demás Comunidades Autónomas o, a lo sumo, quedaría sin destinatario. No se causa, pues, ningún perjuicio. No es una mala praxis legislativa. El argumento de quienes se oponen a nuestra enmienda no es consistente frente a la carga política de nuestro argumento. Convoco a los Senadores que realmente estén convencidos de la realidad autonómica del Estado para que emitan su voto favorable a nuestra enmienda.

Nada más, señor Presidente, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Soravilla.

El señor SORAVILLA FERNÁNDEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

No voy a insistir, naturalmente, en los aspectos de método y terminológicos concretos con los que ya hemos mostrado nuestro desacuerdo en la Directiva anterior. Resignados, hemos seguido presentando enmiendas a los aspectos terminológicos, y lo que es evidente es que aquellos argumentos valen en esta ocasión para esta Directiva, para esta armonización que pretendemos, y no voy a martillar a sus señorías con más repeticiones. Pero, además de aquellos elementos terminológicos hay, en la presente incorporación, otros aspectos de ese carácter a los que yo me voy a referir porque nos parecen de considerable importancia, sobre todo, como he dicho, a la luz del futuro texto refundido.

Antes de comenzar la defensa propiamente dicha de nuestras enmiendas, me van a permitir sus señorías que haga alguna referencia al trámite de Comisión.

De las treinta y dos enmiendas que presentó mi Grupo a este proyecto de ley, sólo una, la número 37, tuvo la fortuna de ser votada favorablemente por el Grupo Parlamentario Socialista y, en consecuencia, incorporada al dictamen. Creo que ni en los mejores momentos de la prepoten-

cia del Grupo Parlamentario Socialista había ocurrido una cosa semejante: aceptar sólo una que, desde luego, agradezco que se haya aceptado porque nos demuestra que compartimos con el Grupo Parlamentario Socialista, al menos, un celo gramatical, porque la enmienda se limitaba a solicitar la colocación de una coma, y el argumento global, de tipo general para rechazar las restantes enmiendas, creo que podría resumirlo en un respeto al texto íntegro y literal remitido desde Bruselas.

El respeto llegaba — como creo que he mencionado antes — hasta los considerandos, respeto total y absoluto. En Comisión también lo dije, pero vuelvo a repetirlo, no podemos decir que como en las Escrituras no se haya movido una tilde; hemos movido una tilde, pero ese respeto reverencial a la integridad y a la literalidad de un texto — también, repito, el argumento de la Comisión — me recuerdan inevitablemente al mal llamado integrismo islámico y a la intangibilidad del texto coránico, y así Bruselas se nos convierte en La Meca y un humilde funcionario traductor y euroburócrata en el Arcángel San Gabriel dictándole el texto al Profeta. Y no es que ya sea la sacralización de la palabra, es que es la dogmatización de su contenido con el consiguiente peligro, parece ser, de excomunicarnos de la comunión de fieles europeos que yo ya me atrevo a calificar no de europeos, sino de europeístas, europeizantes, por eso de la fe del converso.

Señorías, dicho en estos términos resulta cómico, pero con sus votos lo convierten en dramático, porque ha habido otras ocasiones — me refiero a las dos Directivas anteriores — que el Grupo Parlamentario Socialista ha aprovechado para introducir torcidas modificaciones a la Ley de Propiedad Intelectual, y entonces no tuvieron empacho en desvirtuar el texto, hoy sí, y yo me pregunto por qué.

Señorías — y en esto quizá haga una pequeña evocación al último turno del Senador Iglesias —, lo que se nos solicita desde Bruselas no es otra cosa que la armonización de nuestro ordenamiento interno con los del resto de los países de la Unión a partir de unas determinadas pautas, por seguir ya en el lenguaje cuasi musical que estamos utilizando de la Directiva. La Directiva es la pauta y lo que hay que hacer es armonizar. Ahora resulta que a sus señorías les da por entender que armonizar quiere decir exactamente copiar o aceptar íntegra y servilmente un texto olvidado cuanto de propio tenemos. Esto me trae a la mente, también — porque su señoría lo ha utilizado — el término «homologar», «homologación», y cuando en mi condición de portavoz de Defensa lo oigo en boca del Gobierno, referido al material, tampoco lo entienden como una adecuación de nuestros productos a unas normas internacionales, sino sencillamente a comprar en el exterior esos mismos productos en detrimento de nuestra propia producción y con el consiguiente empobrecimiento. Es decir, al final nos empobrecemos, y en esto también nos estamos empobreciendo.

Yo recomiendo vivamente a las señorías que así sigan opinando sobre el uso de estos términos que acudan con más frecuencia, como pedía el Senador Iglesias, al Diccionario de la Lengua, pero que acudan también al etimológico de don Roque Barcia, un ilustre cantonalista cartage-

nero, y sobre todo creo que a lo que deben acudir es al uso de la razón y del sentido común. Hablaba de que todos estos términos que venimos utilizando están en el diccionario; naturalmente, si estamos hablando de un giro idiomático es evidente que viene en el diccionario. Los galicismos algunos están admitidos, barbarismos no, por su propia condición, pero naturalmente que todas y cada una de las palabras están en el diccionario, señoría.

Yo le recuerdo, además, algunos préstamos que ya hemos recibido en la historia, por ejemplo, los de aquellos ilustrados y afrancesados que aceptaron aquellas ideas que venían entonces del continente europeo, pero no renunciaban al casticismo; le recuerdo Goya, le recuerdo Jovellanos. Y no vamos a irnos más atrás a las influencias italianas en el Renacimiento o en el Barroco; le recuerdo Garcilaso, le recuerdo Quevedo. Y ya, trayéndonoslo más al ámbito puro legislativo, le voy a traer el Código de Napoleón, ¿y es que acaso se nota la influencia en ese preciso y conciso castellano con que los legisladores españoles decimonónicos lo trasladaron a nuestros textos?

Ruego a sus señorías que repasen esas leyes, esos preámbulos, esas magníficas exposiciones de motivos que son casi literarias y comprueben lo que es realmente una traducción castiza de verdad, releyendo, por ejemplo, el «Hamlet» de Sakespeare en la pluma de Leandro Fernández de Moratín, o las traducciones de don Marcelino Menéndez Pelayo; hagan ese ejercicio porque van a terminar por convenir con nosotros en el mismo propósito de nuestras enmiendas, y creo que las votarán al final afirmativamente. Además de las que se refieren a la ya conocida propuesta de sustituir los términos «derecho de autor y derechos afines» por «derechos de propiedad intelectual», los artistas e intérpretes tienen otra categoría distinta y cuando hablamos de derechos afines nosotros decimos «otros derechos», no confundimos; otros, «alter» en latín, otros también.

Las enmiendas que se refieren a esta propuesta de sustitución son las números 11, 13, 20, 26, 29, y de modo tangencial las números 23, 27, 38, 39, así como la número 36, que se presenta como alternativa por si no prosperara la de supresión de la disposición adicional primera número 35, y la número 33 que está en idéntica condición respecto a la número 32 en un conjunto que propone, a nuestro juicio, mejoras técnicas en las números 17, 34, 40, o que incorporan, como parece lógico, a los productores de grabaciones audiovisuales. En un principio creíamos que era simplemente un olvido, pero nos encontramos con que son voluntariamente excluidos, porque cuando no están mencionados están excluidos —lo que no está no está y, en consecuencia, se excluye—, según el argumento del Grupo Parlamentario Socialista, por respeto a esa literalidad a la que nos somete esta Directiva frente a una protección que nos parece que es debida. Nos estamos refiriendo a las enmiendas números 18, 19 y 24.

Creemos, por otra parte, que mejoramos técnicamente el texto mediante la supresión de determinados números de algunos artículos, como la número 25, al punto 2 del artículo 4, la número 30, al punto 3 del artículo 6, la número 31 como enmienda alternativa, y las que ya he defendido

números 35 y 36. Pero aquí lo que importa son aquellas que tienen también un carácter terminológico y que se presentan con carácter general. La número 10, que se refiere a todo el proyecto de ley y que, posteriormente, se desglosa en las números 12, 14, 15, 16, 21, 22 y 28, a la que me voy a referir más detenidamente; y la número 41, referida al Título I de este proyecto en su conjunto.

Respecto a la número 10 y concordantes, preferimos —como proponemos— el término «difusión» al de «distribución por cable» en cuanto que de este modo creemos que distinguiríamos con meridiana nitidez ambos conceptos en el futuro texto refundido, dejando de esa manera el término «distribución» en su actual acepción en nuestra vigente Ley de Propiedad Intelectual con su correspondiente definición en el artículo 19 y referido a ejemplares, y el de «difusión» a estos ámbitos que son distintos y, además, concretos.

Con la enmienda número 28, además de buscar esta precisión terminológica en el artículo 5.2, preferimos «transmisión» a «retransmisión», siguiendo el artículo 20.2.d de la Ley de Propiedad Intelectual, y sustituimos «programas de televisión o de radiodifusión» por «programas de televisión o de radio» por cuanto la radiodifusión comprende tanto las emisiones de televisión como las de radio.

Por otra parte, suprimimos la referencia «desde otro Estado miembro de la Unión Europea», puesto que estamos en un ámbito de definiciones, y a efectos de la definición es completamente indiferente el lugar desde el que se realice.

Por último, la enmienda número 41 pretende modificar, a lo largo de todo el Título I, la expresión «comunicación al público vía satélite» por la de «emisión vía satélite». Creemos que éste es un modo de poner en consonancia los rótulos de los artículos con sus contenidos, y, aunque es verdad que la radiodifusión vía satélite es una forma de comunicación pública, parece mejor utilizar el concepto específico. El articulado, en sus rótulos y en contenidos, se refiere siempre a emisión y luego, paradójicamente, la definición del artículo 1.b) se hace sobre el concepto comunicación al público, lo que, de alguna manera, podría inducir a confusiones o dudas puesto que en todas las ocasiones, incluso en la propia definición, como digo, emitir se refiere al acto de introducir la señal y no a la actividad completa de la radiodifusión vía satélite, que ya es compleja en sí misma y que, como todo acto de comunicación, queda desglosada en las tres fases, que son, precisamente en el caso que nos ocupa, de emisión, de transmisión y de recepción de una señal.

Con sinceridad, creemos que estas distinciones son de la mayor importancia en aras de la claridad y de la fijación o del comienzo de fijación de conceptos para distinguir, sobre todo en el caso que nos ocupa, el acto, que es lo que nos interesa en este momento, de la actividad, y de esa manera, también, marcar de una forma clara y terminante una línea ya conceptual y terminológica que llegue al texto refundido y que oriente las decisiones del refundidor que a nosotros, por supuesto, no nos gustan.

Por último, agradezco la atención de sus señorías y solicito el voto favorable para las enmiendas que he defendido en nombre de mi Grupo.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Soravilla. Para turno en contra, tiene la palabra su señoría.

El señor IGLESIAS MARCELO: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, haré una referencia a las enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, números 1 y 2. La número 1 pretende introducir una modificación en la disposición adicional segunda. Propone una nueva redacción del artículo 143 de la Ley de Propiedad Intelectual. La número 2 introduce una nueva disposición adicional añadiendo un nuevo artículo, el 144 bis, a la Ley de Propiedad Intelectual.

Debo decir al portavoz del Grupo Parlamentario que la convicción autonomista inspira el trabajo político de nuestro Grupo y del Gobierno socialista.

En esa convicción autonomista sus señorías nos encontrarán siempre. Otra cosa es que de ese argumento de convicción y creencia autonomista deduzcan sus señorías la obligación de coincidir en el final de los debates parlamentarios sobre los distintos puntos que están puestos sobre la mesa de la discusión. La exigencia de que coincidamos en el final del proceso de debate, aunque partamos de principios similares —no diré que iguales, pero sí similares—, es una conclusión ilegítima, es una conclusión excesiva. Nadie puede tachar de antiautonomista a un grupo político que en una determinada materia pueda defender una cierta posición. Debo decir que comparto en gran medida los argumentos que su señoría ha expuesto en la tribuna. Y le diré que me anima, quizás, una ingenua pretensión de darle algún argumento que pueda servirle, no para que cambie el sentido de su posición, sino más bien para que no lo haga, porque el mismo argumento por el que pienso probarle que no debe modificar su posición me va a servir a mí para defender la mía. Espero, por lo tanto, que su señoría sea sensible al argumento que le voy a exponer.

Primera parte. El artículo 143 de la Ley de Propiedad Intelectual debe ser modificado. Es evidente. La Directiva incluye una nueva función. Junto a la función arbitral que le reconoce la Ley de Propiedad Intelectual hay que reconocerle una función de mediación que no está reconocida en la Ley, y como se exige que haya una función de mediación en los conflictos, porque se pide que haya diversidad de mediaciones para la resolución de los conflictos de autorización de distribución por cable, etcétera, es evidente que el artículo 143 debe ser modificación en el sentido, justamente, en que el proyecto de ley lo presenta.

La modificación que su señoría propone del artículo 143, además de reconocer la función de mediación, además de reconocer una nueva distribución competencial, es, de momento, una modificación no necesaria, y no es necesaria porque sabe que existe ahora mismo una discusión de carácter constitucional ante el órgano encargado de velar por la constitucionalidad de una determinada interpretación, que las Cortes Generales defendieron en su momento, de un determinado ejercicio de las competencias autonómicas en materia de derechos de la Comisión de Arbitraje y de Mediación, o en otro tipo de cuestiones relativas a derechos de autor, y determinadas Comunidades Au-

tónomas —entre ellas la suya, la Generalitat de Catalunya— estiman que tienen competencias en la materia. Hay pues pendiente una sentencia del Tribunal Constitucional. Por lo tanto, estando pendiente de una resolución que debe considerarse como una resolución definitiva, no es necesario introducir en este momento esa modificación. Pero, además, esa modificación no es conveniente. Es una modificación inconveniente en cualquiera de los sentidos en que esa modificación pudiera producirse; inconveniente para sus señorías; inconveniente para el Gobierno y para el Grupo que lo sustenta. Porque si introduyéramos la modificación que su señoría quiere meter en la Ley, reconociendo el carácter territorial y competencial de la autonomía de esas competencias, de esos ejercicios, de esas tareas ejecutivas, como sus señorías defienden, y la sentencia del Tribunal Constitucional fuera contraria a esa tesis, el Gobierno estaría obligado a modificar dos veces su posición, diciendo ahora lo contrario de lo que decía cuando se aprobó el texto objeto de la impugnación y, pasado mañana, cuando el Tribunal Constitucional diga que no tiene razón el contencioso y hubiese que volver a la posición original. Nos veríamos obligados a modificar dos veces nuestra posición, lo cual es, evidentemente, una inconveniencia. Pero lo mismo sucedería en el caso de que su señoría no defendiera ni mantuviera sus enmiendas en este Pleno. Al retirarlas —cosa que no le recomiendo ni le voy a pedir— estaría reconociendo que la posición inicial del Gobierno es correcta, modificando ahora su posición y, pasado mañana, en el caso de que el alto tribunal le concediera la razón, tendría que volver a modificar su postura. Demasiadas modificaciones, demasiados cambios de posición. Y ya sabe su señoría aquello de que, en tiempos de tribulación, lo mejor es no hacer mudanza. Por eso creo que su señoría debe mantener sus enmiendas, por eso creo que nosotros debemos mantener nuestra posición. Y le indico con toda claridad, con absoluta e inequívoca claridad, que cuando se produzca el fallo del Tribunal Constitucional, en el caso de que sea a favor de las tesis que sostiene la Generalitat, inmediatamente, adaptaremos toda la legislación al reconocimiento de esas competencias, y no habrá ningún tipo de reticencia, de reserva ni de recelo en ese reconocimiento. Cuento con ello. Por lo tanto, la polémica planteada en sus propios términos conviene que se mantenga en esos mismos términos para que la sentencia del Tribunal Constitucional nos obligue a todos a cambiar lo menos posible nuestras posiciones. Es por eso por lo que yo mantengo la posición de nuestro Grupo de votar en contra de sus posiciones.

En cuanto a la intervención del portavoz del Grupo Parlamentario Popular, como siempre apasionada y llena de citas, haré dos observaciones de carácter general. Me habla de la prepotencia del Gobierno socialista al no admitir más que una sola coma en el trámite de Comisión en la Directiva que nos ocupa. Yo le diré que es lógico que se argumente de esa manera. La otra Directiva que acabamos de aprobar sufrió en el Congreso de los Diputados numerosas modificaciones a partir de enmiendas de su Grupo, y en este trámite parlamentario del Senado ha recibido también numerosas modificaciones. De tal manera que en el

texto que sale hoy de esa Cámara hay una parte importante de contribución y de aportaciones de su Grupo a esa Directiva, incluso algunas —y tengo que recordárselo— en las que su Grupo pide que vuelvan a modificarse las posiciones que mantuvo hace muy poco y que se aceptaron en el Congreso de los Diputados, lo cual no me parece mal. Pero en ese caso no ha habido ninguna posición de prepotencia. El espíritu de la prepotencia es un espíritu invasor, es un espíritu extensivo. Si no somos prepotentes en unas ocasiones —su señoría opina que lo somos en otras—, ¿no encontraría más razonable encontrar otro argumento para exponer o explicar nuestras posiciones? ¿No será que lo que sus señorías dicen respecto de la primera Directiva nos parece mucho más razonable, y por eso lo aceptamos, que lo que dice acerca de esta otra Directiva, en la que, por cierto, hay muchas menos rectificaciones respecto del lenguaje? Yo creo que salvo la famosa coma, no hay ninguna enmienda de su señoría que toque a ese tema. Por lo tanto, no creo que pueda argumentarse que exista prepotencia.

La segunda observación general es que su señoría hace un alegato de carácter cultural en el que nos remite continuamente a referencias extraordinariamente valiosas de los ilustrados, de Jovellanos, de una larga tradición cultural en la que, sin duda, podríamos encontrar argumentos a favor de todas las posiciones. Creo que este debate deberíamos —yo, por lo menos, así lo hago— mantenerlo en un sentido más modesto, ya que se trata de la trasposición de una norma comunitaria a nuestra legislación, y sin negar la trascendencia ni el alcance de las enmiendas que su Grupo político ha defendido en esta tribuna —insisto que sin negarlo, ya que no se me ocurre decir que sean enmiendas irrelevantes, entiendo que no podré decirlo nunca, incluso algunas son de largo alcance—, naturalmente debe aceptar que tengamos posiciones diferentes respecto de las concepciones políticas sobre un tema determinado. Sin necesidad de tener que recurrir a un argumento de referencias culturales insistentes, persistentes, etcétera, que le da un aire muy ilustrado al discurso político, debemos ir al fondo del tema para ver efectivamente si lo que estamos haciendo es correcto o no.

Por tanto, me limitaré a mencionar nuestra posición respecto de las enmiendas de su Grupo. Hay una respecto a los derechos afines que ya hemos discutido y no voy a repetir los argumentos; otra en la que su Grupo pide que se cambie la denominación «distribución por cable» por «difusión por cable». Desde un punto de vista aséptico y neutral estaría bien de las dos maneras, no parece que haya grandes diferencias entre ambas denominaciones, a no ser que no recordemos que la terminología que utiliza la Directiva es estrictamente ésa y que además la primera parte de la misma que intentamos armonizar —como dice su señoría— o trasponer —palabra que no le gusta— incluye una definición formal de carácter jurídico de lo que se entiende por distribución por cable. Por lo tanto, esa definición, que no es simplemente una definición de carácter lógico, sino de alcance jurídico, que define derechos, obligaciones, posibilidades de recursos, reclamaciones, etcétera, es una definición formalmente incluida al principio de la Directiva. El cambio de ese término obligaría a introducir

una nueva definición que no sabemos si sería o no coincidente con la definición de la Directiva, y por lo tanto más que armonizar, armonizaría en la disonancia, pero no en la consonancia; armonizaría en la diferencia; armonizaría en la separación; armonizaría en la discrepancia. En conclusión, no sabemos si esa tarea de trasposición que su señoría propone sería realmente positiva o no.

Respecto a enmiendas concretas, muchas de ellas a la Exposición de Motivos, hay algunas donde el objetivo de su Grupo es sustituir una referencia específica a un determinado grupo de derechos por una referencia genérica y universal a los derechos de propiedad intelectual. No alcanzamos a entender exactamente qué significa la sustitución que su señoría propone, porque se trata de la Exposición de Motivos que no tiene carácter dispositivo sino que lo que hace es definir el marco en el que la Directiva plantea su filosofía política. La Directiva se refiere exclusivamente a derechos de autor y no incluye los otros derechos de propiedad intelectual, utilizando la terminología que su señoría utiliza frecuentemente, y no sabemos qué significa que los derechos de autor sean sustituidos por una referencia general a todos los derechos de propiedad intelectual; no sabemos si lo que su señoría quiere decir es que los derechos de autor y los otros derechos son todos iguales bajo el epígrafe general, bajo la categoría universal o, por el contrario, lo que hace es utilizar un término ambiguo que encuadra al más restringido, pero sin ninguna pretensión de extender ningún tipo de derechos de protección iguales a los derechos de autor a los demás derechos. Me estoy refiriendo a la enmienda número 13, al segundo guión del párrafo 1º de la Exposición de Motivos. No entendemos muy bien el alcance de esa sustitución que en la Directiva está expresamente mencionado como referido únicamente a la expresión de derechos de autor. Lo mismo que en la Exposición de motivos, párrafo 2.º, donde se habla del ámbito de los derechos de propiedad intelectual como una determinación del párrafo, cuando nosotros entendemos que una no determinación del párrafo deja mucho más clara la interpretación del sentido que se está dando porque, a nuestro juicio, en ese párrafo no se debe excluir nada, ni debe ser considerado igual aquello que de ninguna manera puede ser considerado así, ni igualamos indebidamente, ni excluimos ninguna posible acepción sin hacer ninguna precisión. Por lo tanto, la expresión que su señoría quiere introducir podría interpretarse en el sentido de que entiende que todos los derechos de propiedad intelectual son de la misma naturaleza, son iguales, susceptibles de un orden o grado de protección idénticos, cuando su señoría sabe que estamos hablando de grados de protección semejantes, análogos, pero no iguales. Los derechos que se engendran alrededor del gran tema de la creación artística o de la creación intelectual, la creación literaria, estando todos ellos pendientes del concepto nuclear de la autoría, que es el concepto central, sin embargo no tienen la misma naturaleza ni el mismo alcance. Por lo tanto, no deberíamos igualar, ni confundir aquello que en la Directiva y en nuestro concepto no debe ser incluido.

Hace su señoría una referencia a los productores de grabaciones audiovisuales, intentando introducir en el con-

junto enumerado a aquellos que tienen derecho a un determinado tipo de protección. En el fondo tiene su señoría razón, pero hay que decir con claridad que la Directiva no por olvido, sino de un modo deliberado, excluye a los productores de grabaciones audiovisuales del conjunto de la enumeración de aquellos sujetos, artistas, intérpretes, ejecutantes, etcétera, que reciben un determinado tipo de protección.

La propuesta que su señoría hace en su enmienda número 18 y en alguna posterior es una innovación respecto del contenido de la Directiva que obligaría, sin ninguna duda, a retocar de nuevo el ámbito de la interpretación comunitaria para ver si efectivamente los productores de grabaciones audiovisuales deben recibir una protección igual a la que contiene este proyecto de ley o una protección diferente. Con lo cual, esa inclusión en vez de armonizar, armoniza, de nuevo, en la disonancia; armoniza en la diferencia; armoniza en la discrepancia. Y nosotros creemos que entrar en ese tipo de operación legislativa tiene más desventajas que ventajas, y por eso mantenemos nuestra posición.

En cuanto a la supresión del artículo 4.2 que sus señorías proponen, le diré que la Directiva contiene, expresada claramente, la necesidad de una norma que regule el tema de las coproducciones. El texto de la Directiva regula el tema de las coproducciones. Me dirá su señoría que esa norma aparece en un considerando y es cierto, aparece en el considerando número 19, pero puesto que establece la obligación de regular con una norma clara el tema de las coproducciones, no entiendo por qué no podemos introducir en la Directiva una regulación clara del tema de las coproducciones ya que, aunque no aparezca en el cuerpo dispositivo de la Directiva, aparece entre los considerandos como una obligación. Así lo hacemos.

En cuanto a su enmienda número 28, aparte de reiterar el tema de la distribución y la difusión por cable, introduce algo que me produce una cierta curiosidad. En lugar de la palabra «retransmisión» la enmienda solicita que se introduzca la palabra «transmisión» cuando seguramente éste es uno de los pocos lugares de la Directiva comunitaria en que la palabra «retransmisión» tiene su pleno sentido, tiene rigurosamente la acepción que corresponde, es decir, volver a transmitir lo que ya ha sido objeto de una transmisión primaria, original, por vez primera. Por tanto, no ayudamos nada a comprender lo que se quiere decir suprimiendo la palabra «retransmisión», que es la única vez que aparece en la Directiva, sustituyéndola por la palabra «transmisión», quitando así la precisión terminológica que en este caso considero rigurosamente exacta. Se habla de retransmisión en el sentido propio y ajustado de la palabra.

En la enmienda número 30 se pide la supresión del artículo 6.3 referente a la renuncia a ejercer los derechos para distribución por cable a título individual. Efectivamente, la Directiva no obliga sino que abre una posibilidad, da una opción. Pero, sobre todo, hay algo que nos parece importante: no debería romperse el principio general de la distribución, de la gestión colectiva de los derechos, para los cuales, como saben, la Directiva no contempla más que una excepción, la de las entidades de radiodifusión no obligadas a someter la defensa de sus derechos por la vía de la gestión colectiva.

En su enmienda número 32 su señoría quiere introducir la palabra «emisión» junto a «transmisión». Le haré una simple observación. Nos encontramos en un Título que regula sólo la distribución por cable. Por tanto, hablando de distribución por cable con arreglo a la terminología —que nos parece acertada— de la Ley de Propiedad Intelectual, la distribución por cable hace siempre referencia al concepto de transmisión, mientras que el concepto de emisión hace referencia a una emisión inalámbrica. Por tanto, consideramos que un Título referido especialmente a la distribución por cable la palabra «emisión» introduciría el germen de una confusión puesto que la palabra «emisión» apunta a otro tipo de operaciones que no utilizan el cable como medio de distribución de cualquier señal.

En algunas otras enmiendas sus señorías quieren introducir una referencia al Tratado constitutivo de la Unión Europea que no consideramos ociosa por lo que no nos oponemos radicalmente a ello. Es evidente que la referencia al Tratado constitutivo de la Unión Europea es obligada en todos los textos legales que se vayan aprobando, pero nos parece innecesario hacer en ese precepto una expresa mención a dicho Tratado. Y es que si el argumento vale, ¿por qué no vale también para las otras cuestiones en que estamos trasponiendo legislación comunitaria a la española teniendo siempre como fondo el Tratado constitutivo de la Unión Europea? Siempre es vigente la referencia a ese Tratado. Por tanto, parece dudoso que en un caso determinado tengamos que mencionarlo mientras que, sin embargo, en otros casos omitamos cualquier tipo de referencia al mismo.

Quieren también modificar la disposición derogatoria haciendo una especial referencia a la derogación de un precepto muy especial junto a una derogación genérica. Nosotros seríamos partidarios de mencionar todo lo que se deroga, sea más importante, menos importante o poco importante, pero todo igualmente afectado por la norma derogatoria o, por el contrario, no mencionar nada y dejar que en el texto refundido se derogue definitivamente aquello que deba serlo.

Por último, voy a referirme a la enmienda número 41, que intenta modificar la expresión «comunicación al público vía satélite» por la expresión «emisión vía satélite» en todo el texto del Título I de la Directiva y del proyecto de ley que estamos intentando trasponer.

Le diré que la expresión que quieren modificar figura literalmente en la Directiva, por lo que no parece que vayamos a añadir ninguna claridad al sustituir una expresión muy clara, con vigencia dentro de nuestro propio ordenamiento —anterior al ordenamiento comunitario, es evidente—, por una expresión que introduce un determinado tipo de ambigüedad.

Les diré también que si alguien tuviera la tentación de querer sacar de esa sustitución algún tipo de interpretación favorable a otros contenciosos que en otros momentos se han discutido en esta Cámara pensando que con ello se vuelven a replantear cuestiones que ya están resueltas legislativamente, sería una interpretación extraordinaria.

mente complicada, no ajustada a sus propios términos, y es que, en todo caso aquí no estamos hablando de cualquier tipo de comunicación al público universalmente considerado, sino sólo de la comunicación al público que podría generarse vía satélite. Por tanto, cualquier interpretación extensiva de esa modificación respecto de su consecuencia ulterior en otros problemas ya resueltos sería una interpretación que considero no tendría fundamento de ninguna clase y cuyo tránsito legal considero sería extraordinariamente dudoso.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

¿Señores Senadores que deseen intervenir en el debate en turno de portavoces? (*Pausa.*)

Por el Grupo de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Vallvé.

El señor VALLVÉ I NAVARRO: Con la venia del señor Presidente.

Quisiera decirle al Senador Iglesias Marcelo que le trasluce el aura de catedrático de Filosofía. Creo que el tratamiento más elogioso que los alemanes pueden darle a un hombre del Trivium es el de Profesor, condición que yo le reconozco.

De todas maneras, aunque usted pretendía convencerme por la vía del silogismo, no me ha convencido. Puede que se deba a que pesa en mi modo de entender las cosas mi condición de nacionalista. De todos modos, la interpretación que ustedes hacen para oponerse a nuestra enmienda es restrictiva. Yo reitero mis argumentos.

También quiero decirle al señor Iglesias que el día que el Tribunal Constitucional resuelva el recurso —favorablemente a buen seguro—, seamos su señoría y yo miembros o no de esta Alta Cámara, pediré su concurso personal para que, a mi cargo, podamos celebrar el éxito de mi propuesta.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Senador Iglesias.

El señor IGLESIAS MARCELO: Muchas gracias, señor Presidente.

Agradezco las palabras del Senador Vallvé. Naturalmente, aceptaré muy complacido esa invitación para celebrar el final de esa discusión constitucional, que será gratamente celebrada cualquiera que sea el pronunciamiento del alto Tribunal. Si coincide con sus posiciones también será gratamente celebrada.

Quisiera señalar muy brevemente las posiciones políticas de nuestro Grupo respecto del tema que en este momento nos ocupa.

En primer lugar diré que nuestro Grupo es partidario de ofrecer un apoyo a la interpretación política de la Directiva que estamos intentando trasponer, cuyo objetivo esencial no deberíamos perder de vista a causa de la discusión de si estamos adaptando o no nuestra legislación, si estamos o

no armonizando nuestra legislación con la comunitaria, si nos aproximamos o no a la legislación comunitaria o si mantenemos determinados reductos específicos de nuestra legislación. Porque, en definitiva, ¿de qué se trata en esta Directiva? ¿Cuál es el sentido último de la Directiva que estamos discutiendo? Garantizar la libre circulación y la sujeción a las reglas del mercado y de la competencia de los productos de propiedad intelectual que se distribuyan, en este caso, vía satélite o por cable, innovaciones técnicas que implican dificultades jurídicas importantes en su aplicación en el ámbito de los Estados miembros de la Unión Europea. La distribución vía satélite y la distribución por cable tienen dificultades especiales. Por lo tanto, garantizar la libertad de la difusión de estos productos de la creación intelectual es el objetivo fundamental de la Directiva, así como intervenir en el caso de conflicto, para que esos conflictos tengan una solución más favorable, la más favorable posible, en cuanto a la difusión universal sin trabas y sin obstáculos de estos productos.

El segundo aspecto de nuestra posición es mantener la transposición dentro del marco global de la legislación comunitaria, de tal manera que existiendo una armonización, dice su señoría —una transposición correcta, según nuestra interpretación de la Directiva—, ese campo de unidad jurídica quede tan claro que los conflictos por la defensa de los derechos o por los obstáculos a la difusión de determinados productos de la creación intelectual se disminuyan hasta hacer un ámbito europeo de difusión de la creación y de la cultura. Ese es el objetivo y a ese sentido responde nuestra posición política.

También nuestra posición política es no entrar en este momento en la discusión competencial que suscita Convergència i Unió; mantener abierto el paréntesis de la resolución del alto Tribunal y esperar a que su pronunciamiento cierre definitivamente la cuestión.

Por lo tanto —y con esto termino, señor Presidente—, tengo que señalar nuestra negativa a dar paso a una Directiva totalmente distinta de lo que es la propuesta de la Directiva comunitaria, caso al que llegaríamos si se incorporaran las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, cuyo voto negativo anuncio en este momento, porque en ese caso no podríamos hablar de transposición, sino tan sólo de la interpretación española, según la versión de sus señorías, absolutamente legítima, de la legislación comunitaria. Nosotros creemos que debe haber una legislación comunitaria muy sólida, muy rigurosa para poder proteger derechos que van a circular con libertad sobre el territorio de quince Estados miembros. Ese es el sentido de nuestra posición política y en consecuencia con ello actuaremos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el Senador Soravilla.

El señor SORAVILLA FERNÁNDEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Lo que nos propone su señoría en su primera intervención es que la segunda lectura de esta Cámara parece completamente innecesaria. Dice: como en la otra Cámara se

aprobaron cosas, ya han sacado bastante de sus enmiendas. Yo sigo pensando que esta Cámara tiene su propia identidad, que aquí debemos seguir trabajando y así, además, nos lo requirió el Congreso de los Diputados en un determinado momento y no estamos cumpliéndolo.

Es verdad que matizamos. Su señoría dice que no le parece mal. A mí no me extraña, porque su señoría no es que mate, sino que cambia de criterio cada dos por tres. Nosotros simplemente cambiamos matices en el aspecto terminológico, precisamente para afinar más la terminología y conseguir unos conceptos más claros, para fijarlos de alguna manera, por lo menos empezar a fijarlos.

Naturalmente, señoría, yo acepto posiciones diferentes. Lo que no me puede decir su señoría es que yo utilizo unos argumentos fuera de lugar, que hablo de la coma, etcétera. No. Lo que estoy reconociendo es lo que estoy reconociendo. Lo que yo no puedo aceptar son argumentos como los suyos, que son endebles, en los cuales su señoría reconoce, incluso, la propia prepotencia de su Grupo. Nos dice que el texto ni siquiera tiene errores gramaticales, pero que han aceptado el único error gramatical, y es que faltaba una coma, porque en lo demás no van a entrar. Esto es lo que me ha venido a decir su señoría; es, en definitiva, lo que ha dicho y, además, lo reconoce de alguna manera. Yo creo que insiste en el mismo argumento que su señoría propone, y que yo espero que todas sus señorías lo hayan escuchado y lo hayan comprendido como yo, es un integrismo textual que sólo tiene parangón con los textos coránicos. Lo que dice la directiva es un «dixit», es ex cátedra; es que no hay posibilidad alguna de modificarlo; es que ni siquiera podemos tener el casticismo de nuestra propia palabra; es que como lo dice la Directiva, no podemos cambiarlo; es que como excluye la Directiva, yo tengo que excluir. Señorías, lo que nos piden es armonizar, no una transcripción literal de la Directiva. Si no, ya lo tendríamos hecho desde Bruselas y tendríamos que hacer una adecuación de nuestras propias formas jurídicas a una estructura formal que nos viene dictada por un traductor, ni siquiera por un legislador, de Bruselas. Lo que pedimos únicamente es la modificación de la terminología, para que se adecue mejor a la terminología de nuestra propia ley, que es lo que nos piden que adaptemos.

Ha hablado de la exposición de motivos, de nuestras enmiendas. Dice que tiene carácter dispositivo. Si fuera de Bruselas, también tendrían los considerandos de la Directiva carácter obligatorio. Entonces, ¡imagínese todo lo que tiene aquí! Yo renuncio a seguir polemizando sobre su confusión, no la mía; sobre determinados conceptos, como propiedad intelectual, retransmisión, emisión, radiodifusión. No lo entienden sus señorías. Yo renuncio a explicárselo. Le ruego, en todo caso, que convoquemos un foro, en el que haya un cursillo, donde quizá entendamos esos términos.

Nosotros, señoría, pretendemos armonizar. En principio, la armonía consiste en tres tonos. Nosotros pretendemos armonizar el tono interno con el tono externo y crear un tono común, la armonía. Su señoría dice que armonizamos en la disonancia. No se equivoque su señoría. Permítame —yo sé que le molesta por lo que ha dicho— que

haga alguna cita. No estamos en la dodecafonía de Arnold Schönberg, ni en la de Anton Webern. Prefiero la armonía del maestro Bretón, porque por eso soy madrileño. Preferimos esa armonía y ésta es la que nosotros pretendemos. Sus señorías se van por las armonías de Centroeuropa, quizá más francesas, pero nosotros preferimos la armonía más clásica, que es adecuarnos a lo que tenemos. Además, en definitiva, ustedes utilizan ese término de una manera bastante particular, porque cuando les conviene un considerando, resulta que es obligatorio incluirlo y se aprovecha la Directiva para incluirlo y cuando no les interesa, se suprime y aquí no pasa nada. Es decir, el argumento que utilizan no tiene valor alguno, porque no tiene ningún elemento de continuidad en sus distintas posiciones.

Por último, nosotros estamos buscando esa precisión terminológica. Su señoría me habla y hace toda una serie de consideraciones en torno al cambio de emisión que nosotros pedimos, por el que aparece, que es de comunicación al público, y le tengo que decir que cuando hace todas esas consideraciones, no sé por qué las hace. Yo no he hecho ninguna defensa más que la del aspecto terminológico del acto de introducir la señal. Cuando usted lo hace, «excusatio non petita», ya sabe cómo acaba.

Le recuerdo, y termino con la posición política y estricta de mi Grupo, que para nosotros estos aspectos terminológicos tienen un carácter muy trascendente. Como consecuencia de todo ello, y ante la posición que de momento se muestra, si nuestras enmiendas no prosperan, como en el proyecto anterior, votaremos no al texto de este proyecto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación, en primer lugar, las enmiendas números 1 y 2 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, que someto a la consideración de la Cámara.

Se inicia la Votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 233; a favor, 19; en contra, 213; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan, por tanto, rechazadas.

Voto particular número 2 del Grupo Parlamentario Popular, correspondiente a las enmiendas números 10 a 36 y 38 a 41. ¿Pueden votarse agrupadamente? (El señor Galindo Santana pide la palabra.)

Senador Galindo, tiene su señoría la palabra.

El señor GALINDO SANTANA: Gracias, señor Presidente. Solicito votación separada de la enmienda número 41, si es posible.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias. De acuerdo.

Sometemos a votación las enmiendas antes citadas, del Grupo Parlamentario Popular, que están comprendidas en

el voto particular número 2, excepto la número 41, que votaremos posteriormente.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 232; a favor, 108; en contra, 118; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Se somete a votación la enmienda número 41.
Se inicia la votación (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 234; a favor, 126; en contra, 105; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.
Vamos a someter a votación, con la modificación incorporada, el texto del dictamen, que, si no hay objeción, se puede someter conjuntamente en una única votación. ¿Es así? (*Pausa.*) Sometemos el texto del dictamen a votación.
Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 233; a favor, 127; en contra, 106.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado, y, tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.

Punto séptimo del orden del día:

MOCIONES:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO POR LA QUE EL SENADO INSTA AL GOBIERNO A QUE LAS VIVIENDAS MILITARES HABITADAS POR VIUDAS DEL PERSONAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA SEAN CONSIDERADAS SIEMPRE COMO VIVIENDAS SOCIALES Y, POR TANTO, LES SEAN DE APLICACIÓN LAS REDUCCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO CUARTO DE LA ORDEN MINISTERIAL 126/1993, DE 28 DE DICIEMBRE. (662/000155.)

El señor PRESIDENTE: En primer lugar, el Grupo Parlamentario Popular defenderá su moción por la que el Senado insta al Gobierno a que las viviendas militares habitadas por viudas del personal del Ministerio de Defensa sean consideradas como viviendas sociales.

Para la defensa de la misma, tiene la palabra el Senador Lobo.

El señor LOBO ASENJO: Muchas gracias, señor Presidente.

Una vez más, señorías, el Grupo Parlamentario Popular quiere traer a su consideración una iniciativa parlamentaria en el ánimo de que se atenúen, se aminoren, los negativos efectos del índice social que en la familia militar han tenido desde su promulgación tanto el Real-Decreto 1.751/90, de 20 de diciembre, que creaba el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, conocido como Invifas y que suprime los Patronatos de Casas Militares de los tres Ejércitos, así como otras disposiciones que para su concreta aplicación han ido dictándose en el transcurso del tiempo.

No podemos olvidar, señorías, como he manifestado desde esta tribuna en otras ocasiones, que este conjunto de disposiciones constituye la normativa legal de carácter militar más recurrida de la historia, dado que la misma está plagada en su contenido de múltiples injusticias, lagunas y contradicciones para ser una normativa con tan gran trascendencia para un importante número de familias, lo que ha obligado a mi Grupo Parlamentario a presentar, de forma sistemática y reiterada, denuncias tanto en esta Cámara como en el Congreso de los Diputados, habiéndose presentado varias proposiciones de ley, no de ley, mociones y hasta una treintena larga de cuestiones relacionadas con la misma, como ésta que hoy sometemos a la consideración de sus señorías y que no es más que otra muestra de que el citado Real-Decreto y disposiciones concordantes no contemplaron debidamente las repercusiones sociales, económicas y hasta humanitarias que iban a originar en el amplísimo colectivo de los que supuestamente deberían haber sido sus beneficiarios y, de forma especial, en lo que a política de rentas se refiere, política sobre la que, por cierto, recae la sospecha de ser una gran operación inmobiliaria encubierta.

Y quizá sería cita obligatoria para abordar el tema de esta moción recordar a sus señorías el artículo 47 de nuestra Constitución, que, entre otras cosas, dice que los poderes públicos establecerán las normas pertinentes, y subrayo aquí lo de pertinentes por ser éste un calificativo que no casa nada bien con el Real-Decreto 1.751 para hacer efectivo el derecho a la vivienda e impedir la especulación, en este caso la del parque de viviendas militares, que en España superan las 44.000 y que son las que ahora mismo se encuentran habitadas por militares en activo, personal civil al servicio de las Fuerzas Armadas y por causahabientes con derecho a pensión: viudas, hijos, retirados, etcétera. Por lo que creo sinceramente, cree mi Grupo, que es positiva una política de clarificación de las situaciones y de corrección o subsanación de injusticias como las que hoy pretende mi Grupo Parlamentario con la presentación de esta iniciativa.

Y es que, señorías, aunque el Real-Decreto 1.751/90 dice en sus disposiciones primera, segunda y quinta que las viudas y retirados del personal del Ministerio de Defensa que al publicarse dicha disposición estén ocupando viviendas podrán mantener su uso hasta su fallecimiento, en la práctica, señorías, se hace que la realidad del espíritu del legislador quede burlada al no poderse cumplir, dado que, por un lado, los alquileres o cánones de uso que anualmente se fijan por Orden Ministerial suben más que las pensiones de viudedad de los inquilinos. Es difícilmente explicable que

con pensiones de viudedad que oscilan entre las 50.000 y las 125.000 pesetas, la mayoría alrededor de las 100.000 pesetas, puedan pagarse cánones o rentas de 50.000, 60.000 y hasta 70.000 pesetas, cuando, además, la subida de estos cánones en los últimos cuatro años han dejado convertidos en auténticos pigmeos el IPC anual y las subidas salariales y de clases pasivas, lo que está abocando a la indigencia y al desahucio de las viudas de los empleados militares más modestos, cuya ya de por sí exigua pensión no necesitaba de tan brutales recortes a su poder adquisitivo. Y, por otra parte, señorías, el artículo 4.º de la Orden Ministerial 126/93, de 28 de diciembre, que fija nuevos cánones de uso de viviendas militares y que ya fue objeto de otra moción por parte de mi Grupo, determina que las compensaciones sustitutorias de las viudas y retirados que ocupen viviendas anteriormente clasificadas de carácter social, abonarán respectivamente el 40 por ciento y el 60 por ciento de la cuantía del canon de uso que les corresponda.

Mi Grupo, independientemente de mantener que estos porcentajes para viudas y retirados se deberían aplicar con carácter general, ya que antes de la entrada en vigor del Real-Decreto 1.751 no estaban clasificadas las viviendas y debe tenerse en cuenta que en dicha disposición se definen como viviendas de tipo logístico aquellas cuyo uso se cede a título oneroso al personal de carrera en servicio activo, requisitos que no se cumplen en el caso de las viviendas alquiladas con anterioridad a la entrada en vigor del Real-Decreto y ocupadas por viudas y retirados. Como digo, independientemente de esto, pensamos que las viudas y retirados ocupan pisos que se construyeron como viviendas de protección oficial al amparo de una política de protección familiar y con unos fondos presupuestarios especialmente asignados para la realización de dicha política que llevaban a cabo los desaparecidos patronatos de casas militares, suprimidos, como hemos dicho, al crearse el Invifas. Resulta entonces que se ha recurrido al, llamémosle así, subterfugio de calificar como viviendas de apoyo logístico las que habitan —que, como se dice siempre, fueron viviendas de protección oficial— a fin de poder subir los alquileres o canon de uso muy por encima de sus posibilidades y de lo que han subido las pensiones, por lo que resultará sencillo la práctica el desahucio si se produce el retraso en el abono de los cánones durante tres meses seguidos. Y las reducciones del párrafo tercero, a las que antes he aludido, sólo son de aplicación a las viviendas sociales, que en la práctica apenas existen ya que la casi totalidad están calificadas de apoyo logístico y habitadas en estos momentos por viudas, hecho que ha venido a suponer que las rentas o cánones se hayan multiplicado y supongan en algunos casos cerca del 50 por ciento de sus pensiones, con independencia del grave perjuicio que se está causando a este personal y, de forma muy especial, a las viudas del personal de las Fuerzas Armadas.

Creemos que es injusto sustraer a la protección oficial unas viviendas construidas y asignadas al personal destinatario de dichos beneficios, sin olvidar que, aparte de la legalidad o ilegalidad de la norma, está el aspecto ético y social de privar o imponer un gran sacrificio a quienes están en peor situación para afrontarla con sus escasos me-

dios, por lo que estimamos que las viviendas deben ser sociales, como lo fueron siempre, y serles de aplicación las reducciones establecidas en el párrafo tercero.

Pero es que, además, señorías, y por si todo esto fuera poco, el pasado 23 de marzo la Audiencia Nacional ha dictado una sentencia en la que se declara nula de pleno derecho la resolución 56/1992, de julio, del Secretario de Estado de Administración Militar, que calificaba como de apoyo logístico determinadas viviendas militares, sentencia que, naturalmente, tiene diversas y muy graves consecuencias y, entre otras, tal y como he dicho antes, que el Ministerio de Defensa ha calificado como de apoyo logístico prácticamente a todas las viviendas militares de España por medio de nueve resoluciones, todas idénticas a la ahora declarada nula por el Tribunal Constitucional, resoluciones que, como sabemos, también han sido recurridas, lo que nos está haciendo pensar que todas, tarde o temprano, tendrán el mismo resultado. Es decir, todas las viviendas dejarán de ser de apoyo logístico, y si no lo son no se podrán cobrar los cánones abusivos que se han fijado y se podrá exigir al Invifas la devolución de los indebidamente cobrados desde 1991, todo lo cual va a hacer que el programa de casas militares del Ministerio de Defensa que afecta a esas 44.000 viviendas a que antes me refería pueda sufrir un interminable retraso, o no realizarse nunca.

Por todo ello, señorías, dado que pensamos que nuestra moción y los argumentos que la sostienen son justos y razonables y vienen a intentar subsanar —si es que finalmente consigo convencer a sus señorías— una de las múltiples injusticias contenidas en la normativa en vigor en materia de viviendas de nuestras Fuerzas Armadas, proponemos su aprobación y que esta Cámara inste al Gobierno de la nación a que tome las medias oportunas para que las viviendas militares habitadas por viudas del personal del Ministerio de Defensa —y subrayo, de todo el personal del Ministerio de Defensa— sean consideradas siempre como viviendas sociales y, por tanto, les sea de aplicación las reducciones establecidas en el artículo cuarto de la Orden Ministerial 126/1993, de 28 de diciembre.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Para turno en contra, tiene la palabra el Senador Díez González.

El señor DÍEZ GONZÁLEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, paso a contestar, para oponerme, a la moción que acaba de presentar el Senador Lobo, del Grupo Popular. A tenor de la argumentación que hemos oído, la moción nos parece confusa, ya que establece algunos criterios con los que no estamos de acuerdo y que vamos a tratar de debatir.

La política de vivienda está recogida —como se ha dicho— en el Real Decreto 1.751, que determina el régimen de adjudicación, uso y desalojo de viviendas militares y establece la existencia de viviendas militares de apoyo logístico de uso militar para los profesionales de las Fuerzas Armadas que, por mor de su profesión, precisan vivir cerca de la unidad a la que han sido destinados y desarrollar así

su función profesional. Por eso se establece un parque de viviendas denominado logístico.

No obstante, como ya se ha dicho, la situación de hecho en lo que se refiere a la ocupación de dicho parque de viviendas logístico por los profesionales de las Fuerzas Armadas era diferente por el funcionamiento de los patronatos de viviendas de cada uno de los Ejércitos —del Aire, de Tierra y la Armada—, un funcionamiento absolutamente autónomo, por no decir autárquico, que no establecía cánones de homologación y, por tanto, había militares retirados, jubilados y viudas que estaban utilizando estas viviendas. Pero esa situación se ha tenido en cuenta en este Decreto, autorizándose la permanencia en dichas viviendas, tanto de las viudas de los militares, como de los retirados, y reconociéndose transitoriamente esas situaciones y derechos que tenían esos ciudadanos. Y no solamente se reconocían entonces, sino que se siguen reconociendo en este momento.

Se decía que anualmente se fija un canon de uso de esas viviendas, que ha de ser abonado por los usuarios de las mismas. En este sentido, no estoy de acuerdo con los cánones de uso a que se ha referido el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, porque creo que ha exagerado deliberadamente. Por eso he dicho que la moción nos parece confusa, que trata de confundir la opinión de los Senadores y a la opinión pública, por supuesto.

Este canon se determina siguiendo una serie de criterios. El primero, muy importante, consiste en valorar, atendiendo al entorno correspondiente y a la igualdad de condiciones, el precio de esas viviendas en el mercado de alquiler. Pero, fíjense, para estas viviendas no se establece el precio del mercado de alquiler de la localidad, sino la mitad, atendiendo, insisto, al entorno y sus características. Además, se tiene en cuenta la superficie, dotación, ubicación y el empleo de quien vaya a utilizarla; y en el caso de las viudas, lógicamente, la pensión que les haya podido corresponder. Por tanto, hay unos criterios de racionalidad y de homologación lo suficientemente claros, que antes no teníamos. (*El señor Vicepresidente, Ortí Bordás, ocupa la Presidencia.*)

El canon debe ser satisfecho por todos los usuarios. Obviamente, hay que atenerse a la disposición transitoria quinta del Real Decreto a que hacía referencia, que se aplica de forma progresiva en los últimos ocho años, de tal manera que en este momento no se está aplicando a todas las viudas la totalidad del canon en este momento vigente en cada caso. Es más, quiero recordar a la Cámara —y a su señoría, porque no lo ha citado— que en los tres últimos años —1993, 1994 y 1995— se ha producido una congelación de los cánones de uso debido a que durante los años 1993 y 1994 hubo una congelación de salarios. No así en 1995; sin embargo, estos cánones siguen manteniéndose congelados. Creo que esto es importante y hay que tenerlo en cuenta.

Hablando también del canon y las referencias que ha hecho su señoría a las sentencias de los tribunales, debo recordarle que hay numerosas sentencias del Tribunal Supremo que aceptan y ratifican los criterios establecidos en el Decreto de referencia.

¿Cómo se accedía a las viviendas militares antes del Decreto por el que se creó el Instituto de la Vivienda de las Fuerzas Armadas? Creo que con este Decreto se ha roto con una serie de privilegios anacrónicos que, como ya he dicho, existían a través de los patronatos y que se reflejaban en el establecimiento de cinco niveles de viviendas en función de cinco niveles de empleo, desde el de cabos primero, hasta los de generales o almirantes. Es decir, en función de los empleos se establecían los niveles —no de altura, sino de calidad— de las viviendas, su superficie, sus dotaciones, la ubicación, etcétera. Esos privilegios que yo califico de anacrónicos y que se debían (??) al funcionamiento de los patronatos han desaparecido con el Invifas.

Voy a poner un ejemplo al respecto. Hace unos meses se han inaugurado en San Fernando unas 200 viviendas, aproximadamente, de nueva creación, en dos bloques. Uno, de cien viviendas, exactamente iguales, que se ha designado para suboficiales de la Armada; y otro, de otras cien viviendas, exactamente iguales que las primeras, para oficiales de la Armada. Esto demuestra precisamente uno de los criterios a los que he hecho referencia, es decir, que en este momento no se aplican privilegios, y existe una igualdad —como reflejo de lo que queremos, unas Fuerzas Armadas modernas—, que se demuestra en el caso de las viviendas militares, pero manteniendo todos esos derechos adquiridos a los que me he referido de las viudas y los retirados que ocupan viviendas con anterioridad a la aprobación del Decreto y al funcionamiento de estas normas.

Por tanto, están salvaguardados totalmente esos derechos sociales y, por supuesto, los cánones de uso son mucho más bajos que los que indicaba su señoría. Voy a citar algunos ejemplos al respecto. Así, en viviendas de Burgos, Bilbao, La Coruña, San Sebastián o Pamplona, los oficiales en activo en este momento tienen un canon de uso básico de 25.150 pesetas; los suboficiales, de 17.750 pesetas, y los cabos primero, de 12.500 pesetas. En Valladolid, los oficiales pagan 21.500 pesetas como importe base; los suboficiales, 16.850 pesetas, y los cabos primero, 11.600 pesetas. Hay que reducir el canon de uso de las viudas, que de forma progresiva y en ocho años tienen que estar al nivel de estas cantidades máximas.

En definitiva, el Grupo Parlamentario Socialista cree que con la moción del Grupo Parlamentario Popular no se trata de solucionar este problema, que han calificado de grave, sino que quieren resolver con carácter general un problema particular y, a nuestro juicio, agravando injustamente a colectivos muy importantes. De esta manera beneficiaríamos más a los ocupantes de las mejores viviendas, es decir, a las que mejor dotación y más superficie tienen, que coinciden además —por lo que le he explicado anteriormente— con aquellas viudas o aquellos empleos que tienen dotaciones económicas más altas.

Por lo tanto, creemos que con esta moción introducimos elementos de discriminación objetiva no admisibles en un planteamiento de conjunto, y alteraría el correcto funcionamiento del Instituto de la Vivienda de las Fuerzas Armadas que, a nuestro juicio, racionaliza objetivamente y regula la necesidad de viviendas para los activos de las Fuerzas Armadas, manteniendo también unos derechos ad-

quiridos —llamémoslos de esta manera— para aquellos usuarios, aquellas viudas, aquellos retirados que en el momento de la aparición del Decreto estaban utilizando estas viviendas y, desde luego, con un razonamiento de justicia yo creo que elocuente.

Hablando claro, señorías, de aprobarse la moción beneficiaríamos más a los ocupantes de las mejores viviendas, es decir, las de mayor superficie y mejores dotaciones que, además, en la inmensa mayoría de los casos sus titulares devengan las pensiones más altas por mor del empleo de sus esposos en este caso. Por lo tanto, creemos que esta moción no aporta nada nuevo, sino que introduce confusión y, sobre todo, introduce un proceso de injusticia en la aplicación de algo que desde la justicia social su señoría quería defender y aplicar.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Gracias, Senador Díez González.

Abrimos un turno de portavoces. ¿Grupos que deseen hacer uso de la palabra? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Díez González.

El señor DÍEZ GONZÁLEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero ratificarme desde el Grupo Socialista en la posición que anteriormente he defendido en la tribuna y, desde luego, deseo proponer a la Cámara el voto contrario a esta moción.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Lobo.

El señor LOBO ASENJO: Gracias, señor Presidente.

Quizá la exposición de nuestra moción haya sido confusa, pero lo que sí está claro es que el Grupo Socialista no ha respondido en absoluto al «petitum» de la misma, que no es otro que el que las viviendas militares habitadas por viudas del personal del Ministerio de Defensa sean consideradas siempre como viviendas sociales.

Subo a esta tribuna en este turno para pedir al Grupo Socialista que, una vez más, acierten cuando rectifican, y que en este caso rectifiquen porque, de lo contrario, va a quedar claro que ustedes no nos dan su apoyo a esta moción porque no resulta del agrado del Ministerio de Defensa ni del Invifas; ellos sabrán por qué. Yo quiero creer simplemente que es sólo porque es claramente contraria a la, a nuestro juicio, equivocada política de viviendas militares y de rentas y uso de las mismas.

Con esta política, señorías —usted lo sabe muy bien—, ustedes han permitido —al no querer reconocer los fallos del Real Decreto 1.751 y otras normas— que se califiquen viviendas sociales, que siempre han sido sociales, como viviendas de apoyo logístico exactamente en número de 29.029 —es capicúa, que casualidad—, y que son más vi-

viendas —también es una casualidad— que los cuadros de mando del actual miniejército español.

Asimismo, ustedes son responsables de que hayan subido los alquileres de estas viviendas, pese a lo que usted dice —usted lo sabe muy bien—, de una forma abusiva. Y aunque se establezca que viudas y retirados —como usted decía— tengan unas reducciones del 60 y del 40 por ciento de canon de uso, usted sabe perfectamente —y por eso nuestra moción— que este aparente beneficio es prácticamente inalcanzable por las dos circunstancias que yo he apuntado: porque, dadas las continuas subidas, el canon que pagan no les va a permitir pagar su renta y porque, además, como todas las viviendas son de apoyo logístico y ninguna es de apoyo social prácticamente no se pueden acoger a este beneficio. Y esto no es confundir a la opinión pública ni a los Senadores, señor Díez, como no es confundirles el que «algo tendrá el agua cuando la bendicen» —yo diría mejor que cuando la maldicen—, cuando sobre todas estas cuestiones se han presentado más de 1.000 recursos, y usted lo sabe muy bien. No se puede dejar de considerar que desde 1990 a 1995 el recibo del canon para los contratos anteriores al Real Decreto 1.751 —que usted decía que les había dejado tan bien parados— se ha incrementado casi el 200 por ciento. Y no es confundir a la opinión pública que todo esto —está en la calle— ha dado origen a un clima de intranquilidad y de protesta —incluidas multitudinarias manifestaciones públicas en la calle— protagonizadas por asociaciones de vecinos donde se ubican viviendas militares, y esto ha ocurrido tanto en Madrid como en otros lugares de la geografía.

Ustedes con su actitud, señor Portavoz del Grupo Socialista, son responsables de que se sigan pagando cánones de compensación —y usted lo sabe muy bien— a militares que no debían percibirlo, porque en las plazas a donde son destinados existen multitud de viviendas vacías. Y esto, señor Díez, no es más que el fruto y el éxito de su Real Decreto y de sus posturas en esta Cámara.

He hablado también de trato discriminatorio. Ustedes y el Gobierno Socialista son los que han originado, no una, sino múltiples situaciones de discriminación y de diferencias de trato entre el personal militar. Yo le podría citar aquí las diferencias que ustedes han sentado entre civiles al servicio de las Fuerzas Armadas y Militares —precisamente en el uso de viviendas— entre mandos superiores y oficiales, entre reservistas y activos. ¿O no han causado una grave discriminación entre estos dos colectivos, entre anteriores ocupantes y posteriores ocupantes al Real Decreto 1.751, en los de primer destino —que también tuvimos aquí otra moción que me parece presentó el Grupo de Coalición Canaria— y entre los sucesivos destinos? Y ahora estamos ante el caso sangrante de las viviendas logísticas y de las viviendas sociales. Y nosotros no venimos aquí a pedir ningún privilegio, sino que venimos a pedir una restitución. Si las viviendas que ocupaban antes eran sociales, si se construyeron como viviendas sociales y de protección oficial, que vuelvan a serlo y que dejen de ser de apoyo logístico que, desde luego, es un calificativo militar que para nada le va a una viuda, aunque lo sea de un integrante de las Fuerzas Armadas. Y, desde luego, lo que

pedimos es que puedan acogerse plenamente a un beneficio que, en justicia, creemos que les corresponde.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Muchas gracias, señor Lobo. *(El señor Díez González pide la palabra.)* ¿En base a qué pide la palabra, señor Díez González?

El señor DÍEZ GONZÁLEZ: Por el artículo 87, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Se dará cuenta su señoría del peligro que ambos corremos, porque si el señor Lobo pide también la palabra por el artículo 87 tendríamos que dársela.

El señor DÍEZ GONZÁLEZ: Es para hacerle una observación al señor Lobo, que yo creo que ha tenido una confusión.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Nos arriesgaremos, señor Díez González. Tiene la palabra por tiempo de tres minutos.

El señor DÍEZ GONZÁLEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Emplearé muchísimo menos tiempo. Únicamente deseo recordarle al señor Lobo que la definición de vivienda social anterior al Decreto por el que se constituye el Instituto de las Viviendas Sociales se mantiene en este momento, y no solamente esa definición, sino la ocupación de esas viviendas por las viudas y los jubilados que en aquel momento las ocupaban y, en su caso, con la reducción del canon al 40 y al 60 por ciento.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Muchas gracias, señor Díez González. *(El señor Vicepresidente, Rigol i Roig, ocupa la Presidencia.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Vamos a someter a votación la moción presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado por la que el Senado insta al Gobierno a que las viviendas militares habitadas por viudas del personal del Ministerio de Defensa sean consideradas siempre como viviendas sociales y, por tanto, les sea de aplicación las reducciones establecidas en el artículo cuarto de la Orden Ministerial 126/1993, de 28 de diciembre.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 227; a favor, 109; en contra, 117; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Queda, por tanto, rechazado el texto de la moción.

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A QUE, EN COORDINACIÓN CON LAS DISTINTAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS AFECTADAS POR EL FENÓMENO DE LA DESERTIZACIÓN, ACELERE EL PLAN DE REFORESTACIÓN, FINALICE EL PROGRAMA NACIONAL SOBRE EL CLIMA, APRUEBE EL PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL, INTENSIFIQUE LAS AYUDAS Y LA INVERSIÓN EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (I+D) E INICIE LOS ESTUDIOS PRECISOS PARA AVANZAR HACIA UNA LEGISLACIÓN COMÚN Y BÁSICA SOBRE EL PATRIMONIO NATURAL, RESPONSABILIZANDO A TODOS DE SU CONSERVACIÓN. (662/000153.)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Pasamos a continuación a la siguiente moción, del Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno a que, en coordinación con las distintas Comunidades Autónomas afectadas por el fenómeno de la desertización, acelere el Plan de Reforestación, finalice el Programa Nacional sobre el Clima, apruebe el Plan Hidrológico Nacional, intensifique las ayudas y la inversión en investigación y desarrollo (I+D) e inicie los estudios precisos para avanzar hacia una legislación común y básica sobre el patrimonio natural, responsabilizando a todos en su conservación.

Para su defensa tiene la palabra el Senador Gallego López.

El señor GALLEGO LÓPEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, durante los últimos años, en España y también en todo el ámbito mediterráneo la sequía, los incendios forestales y los innumerables casos de inundación están sacudiendo la conciencia ciudadana y preocupando a los estudiosos, no quedándose sólo en sus causas y en sus consecuencias inmediatas, sino profundizando en la serie de concausas que producen estos fenómenos y en las consecuencias acumulativas que se reflejan en factores de riesgo y en situaciones de degradación ambiental. Expresiones como cambio climático, destrucción de la capa de ozono, calentamiento de la tierra, desertización y desertificación cobran carta de naturaleza en ámbitos cada vez más amplios porque repercuten en la calidad de vida de las personas y tienen una fuerte incidencia socioeconómica y, por ende, política. Esta Cámara no puede ser ajena a esa preocupación y de hecho no lo es, ya que esta misma tarde se constituye en el Senado una Comisión especial para el estudio del cambio climático.

Creemos que la moción que presenta el Grupo Parlamentario Socialista ante el Pleno para su debate y aprobación es oportuna en estos momentos y además quiere ser realista. Esta moción se va a centrar en el fenómeno de la desertificación que afecta a gran parte de nuestro país y que supone una degradación de recursos vitales para la subsistencia como son el suelo y la vegetación; degradación que es en muchos casos el eslabón de una cadena an-

clada en otros elementos como el agua, la agricultura, la presión demográfica y sus repercusiones en la vida de las personas y en la economía. Y es oportuna porque en los últimos tiempos los datos recopilados por especialistas en la materia están haciendo sonar la voz de alarma sobre la dimensión del problema de la desertificación.

En un reciente curso en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo en la primera semana de agosto de este mismo año se han expuesto algunas de las últimas investigaciones que en este campo se han realizado. Se ha hablado allí de la sequía, de la desertificación en la biodiversidad de la Europa meridional, de los cambios climáticos y usos del suelo, de la sensibilidad del suelo que se degrada ante esos cambios climáticos, de la vulnerabilidad de la zona sur de Europa, destacando un estudio sobre la sequía como riesgo de desertificación para las tierras mediterráneas del que es autor el profesor López Bermúdez de la Universidad de Murcia. En noticias muy recientes, en la prensa de anteayer, día 11 de septiembre, los científicos confirman el calentamiento de la tierra debido a la acción del hombre, cosa que ha podido ser detectada de una manera objetiva. Y en un nuevo informe del Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático, convocado por la Organización Mundial de Meteorología, se demuestra que las temperaturas medias globales han aumentado y proyectando hacia el futuro ese aumento va a ser mayor. Por primera vez también se demuestra científicamente la influencia de la actividad humana en este aumento de las temperaturas.

Pero además nuestra moción quiere ser realista evitando las estridencias que un malentendido catastrofismo pudiera añadir a una situación grave. Por eso queremos señalar lo que supone el deterioro de los suelos y la vegetación en España y reconocer que es un fenómeno no exclusivo de nuestro país ni de todos nuestros territorios.

Las Naciones Unidas a través de sus programas para el medio ambiente —PNUMA—, la Conferencia sobre Desarrollo y Medio Ambiente de Río de Janeiro de 1992, y la llamada Agenda 21 de las Naciones Unidas consideran a la desertificación como uno de los problemas ambientales más graves del mundo y es la acción del hombre la que va aumentando determinados problemas en los ecosistemas terrestres lo que hace que disminuya la fertilidad y la productividad de la tierra. Una tierra improductiva, claro está, expulsa de su medio al hombre y ésa es nuestra preocupación.

Fue en junio de 1994 cuando en París, en la sede de la Unesco, se aprobó el marco jurídico por el que se abordan acciones a nivel local, regional y nacional con el criterio de que la desertificación es un problema cuya magnitud extiende sus límites por todo el planeta aunque tiene especial incidencia en determinadas zonas. Por eso se elaboraron en esa convención internacional de lucha contra la desertificación cuatro anexos específicos para África, Asia, América Latina y Caribe y el Mediterráneo norte. En este último anexo se reconoce que en España, que tiene casi el 50 por ciento de su superficie afectada por la erosión del suelo, un 15 por ciento de la misma va adquiriendo características de desierto, y no es feliz expresión decir que el

desierto avanza, sino que la tierra se va quedando cada vez más estéril. Son áreas de Castilla-La Mancha, de Andalucía, de la Comunidad valenciana, de Murcia, algunas extensiones del valle del Ebro las que han sido incluidas a nivel europeo como zonas de alto riesgo de desertificación.

El programa Medalus, Mediterranean Desertification and Land Use, cuya segunda fase ya está en desarrollo, en el primer período 1991-1994 hizo unos estudios que concluían en que la desertificación ha sido una constante histórica en las áreas mediterráneas y, por ende, en España y que los fenómenos naturales, como sequías e inundaciones en territorios diversos que tienen un paisaje característico, han compartido su influencia en la degradación con la acción humana, con actividades agrícolas no adecuadas, con movimientos de tierra que en algunos casos podemos llamar salvajes.

Por iniciativa del Gobierno español también, el proyecto Lucdeme, Lucha contra la Desertización en el Mediterráneo, atiende a las recomendaciones de la conferencia que en Nairobi, en 1977, hicieron las Naciones Unidas sobre desertificación para hacer un estudio de la vertiente mediterránea española, proponiendo medidas muy concretas de lucha contra la desertificación. Ello dio lugar a que se creara también una Subdirección General de control de la erosión y desarrollo forestal en el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

Asimismo, la primera conferencia regional sobre desertificación en el Mediterráneo norte, que se ha celebrado en Almería en la última semana del mes de junio de este mismo año con representación de diversos países, de organizaciones intergubernamentales de la Comisión de las Comunidades Europeas y de organizaciones no gubernamentales y otras instituciones, ha intentado armonizar todos los contenidos y prioridades para llevar a cabo lo que se podría llamar un plan nacional contra la desertización en el sentido de coordinar todas las actividades surgidas en la aplicación de los convenios que existen a nivel europeo y mundial, como aquellos que se relacionan con el cambio climático, y el convenio sobre la biodiversidad.

Hay, por tanto, una serie de datos y de iniciativas que han confluído en concretar las causas que hacen que el problema en España sea acuciante: desde las características climatológicas y edafológicas de determinados suelos en la España mediterránea hasta que desde tiempo inmemorial el hombre ha luchado contra la tierra para sacarle sus frutos y esa lucha no siempre ha sido leal ni sensata; en estos últimos tiempos a veces menos leal y sensata porque hay técnicas agrícolas y otras actividades productivas, como la industria, que inciden en agresiones a la tierra, a la vegetación y al agua.

En resumen, podemos decir que en las áreas donde se detectan los mayores índices de degradación del suelo y de la expansión de la desertización confluyen los procesos naturales ya citados de sequía, lluvias torrenciales, altas temperaturas, evaporación, etcétera, y otros que resultan de la intervención del hombre, como las roturaciones y movimientos de las tierras, las desviaciones de cauces, la salinización de las aguas subterráneas por un uso inadecuado, el uso de productos fitosanitarios y fertilizantes incontrola-

dos, los incendios forestales, etcétera, desembocando todo ello en que desaparece la vegetación y se reduce la materia orgánica de los suelos, que no se comportan naturalmente al verse afectados por reacciones químicas extrañas, produciéndose su deterioro y en muchos casos una transformación no deseada.

Pero hay más, y es que en el caso concreto de la agricultura se ha producido un salto cualitativo, que en la producción agrícola española, sobre todo la ubicada en las zonas de riesgo de desertificación, ya no se produce sólo para cubrir las necesidades de una población autóctona ubicada en el entorno de las zonas productivas, sino para un amplio mercado europeo casi en exclusividad, que exige acelerar el rendimiento de las tierras, ganando tiempo en los cultivos y dejando exhaustos los suelos para conseguir la ventaja competitiva de producir más temprano, más barato y con mayor calidad. Ello ha llevado a prácticas agrícolas inadecuadas, siendo el monocultivo el más frecuente, y utilizando suelos que nunca fueron agrícolas ni son apropiados y que, además, se abandonan una vez explotados, habiendo modificado su configuración física y su composición química, que los hace estériles.

Por otro lado, para esas prácticas agrícolas, como dije antes, se necesitan unos riegos que muchas veces salinizan las tierras y esquilman los acuíferos subterráneos. Si a todo esto unimos la presión de la población sobre espacios no agrícolas pero aún dotados de masa vegetal que desemboca en necesidades de urbanizar determinadas zonas de monte o de ribera y los descuidos más o menos intencionados de los causantes de incendios forestales, tenemos un amplio abanico de causas y efectos del evidente proceso de desertificación que sufre gran parte de España, con un efecto demográfico, ya que produce una emigración de la población rural empobrecida hacia las ciudades, creando otra serie de problemas.

Ya he anticipado antes que, además de oportuna, esta moción quería ser realista, por eso, después de reconocer la gravedad del problema y describir someramente algunas de las causas y sus efectos, hay que reconocer que existen diversos niveles de intensidad de este problema, pues su gravedad puede variar de unas zonas a otras, y, por otro lado, hay que reconocer también que, además de los estudios, informes, acuerdos, etcétera, de los organismos internacionales y nacionales, hay actuaciones concretas de nuestro Gobierno que inciden directamente en frenar el proceso de pérdida de la capacidad productiva de los suelos, en luchar, en definitiva, contra la desertificación: desde la ampliación de la red de espacios naturales protegidos, con las dificultades conocidas y algún recurso que hay por ahí para la aprobación de algunos de los últimos propuestos, hasta un plan de reforestación ambicioso que no está encontrando la colaboración adecuada en algunas Comunidades Autónomas y entes locales, así como particulares que no aceptan que sus tierras sean ocupadas por árboles, lo que daría además empleo y renta a los agricultores.

Existe, por otra parte, un plan nacional de restauración hidrológico-forestal y de control de la erosión con fines muy concretos, como la recuperación de la cubierta vege-

tal, habiendo partidas dotadas en los Presupuestos Generales del Estado para estos trabajos. En definitiva, lo que se persigue es frenar, mejorar y restaurar el medio ambiente deteriorado por años de actuaciones inadecuadas. También el Plan Director de Infraestructuras, tanto en los capítulos dedicados a los recursos hídricos, como a medio ambiente, propone medidas de actuación con su valoración económica prevista.

Sin embargo, creemos que, siendo el problema uno, hay una cierta dispersión en las medidas que se toman y en los organismos que las ofrecen. Ello es debido, por un lado, a las diferentes responsabilidades que tienen distribuidas distintos ministerios, pues la desertificación es un asunto de Agricultura, pero también de Medio Ambiente o, incluso, de Obras Públicas, y, además, hay proyectos europeos, como el Plan Leader, otras ayudas dedicadas a determinados tipos de barbecho o al secano. Por otra parte, están las competencias transferidas a las Comunidades Autónomas que están afectadas en sus territorios por el problema de la desertificación, y, a su vez, estas competencias están distribuidas en diversas consejerías y departamentos.

Por eso, nos gustaría encontrar un hilo conductor que tuviera unos cimientos muy sólidos y una estructura que vertebrara actuaciones encaminadas a un mismo objetivo. Ya que está detectado el problema de la desertificación, localizadas sus áreas y conocidas sus causas, tomemos coordinadamente las medidas necesarias para detener el proceso e iniciar el camino de la recuperación de suelos y vegetación, por un lado, así como la de dar a cada suelo el uso compatible con sus características, desarrollando una especie de pedagogía de cara a los usuarios de esos recursos.

Por eso, entre nuestras propuestas, como marco general insisto en la coordinación entre los distintos organismos, entre los ministerios y éstos con las Comunidades Autónomas, al igual que todos con la Unión Europea y con los programas de la Naciones Unidas. Quizás el instrumento pudiera ser el de convenios de acción conjunta. En ese aspecto, en el primer punto de nuestras propuestas va el acelerar el Plan de Reforestación, porque existe un Plan Nacional de restauración hidrológico-forestal y control de la erosión, con actuaciones encaminadas a la conservación de la cubierta vegetal protectora en el marco de los programas que cuentan con aportaciones presupuestarias de la Unión Europea, pero creemos que deben incrementarse los convenios de colaboración a tal efecto, implicando también a las Comunidades Autónomas, a los entes locales e, incluso, a los particulares.

Hay, además, un Plan de intensificación del programa de protección de la cubierta vegetal que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y las Comunidades Autónomas llevan a cabo en el marco de los convenios de hidrología. La sequía, sabemos, ha ralentizado la realización de estos programas, por eso creemos que ahora que se está modificando a nivel europeo la norma reguladora del mismo, en la dirección de revisar las primas de mantenimiento y las primas de compensación de rentas, entre otras, se podría acelerar el cumplimiento de los plazos pre-

vistos para los que haya aprobados fondos de la Unión Europea.

Hay también otras posibilidades de ayuda y de actuación en este campo desde el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social dentro del Plan de Empleo Rural, donde se habla de propiciar la inserción laboral de desempleados del medio rural en actuaciones agroforestales; hay otras resoluciones de la Dirección General del INEM, de mayo de 1994, donde se contemplan las actuaciones sobre el medio ambiente tendentes a conservar e incrementar el patrimonio natural: están los programas de las escuelas-taller y casas de oficio sobre actividades de carácter público relacionadas con la recuperación del patrimonio natural, etcétera. Debemos aprovechar los mecanismos existentes y debemos reiterar machaconamente el criterio de coordinación y el aumento de las partidas presupuestarias correspondientes, porque conseguirán los objetivos de emplear mano de obra desempleada y conservar y reparar el entorno natural con su recuperación en el aumento de las rentas del sector.

En segundo lugar, proponemos que se finalice el Programa Nacional sobre el Clima. Sabemos que se presentó un documento elaborado por expertos en el plenario de la Comisión Nacional del Clima que aún no se ha aprobado, aunque no tuvo ninguna objeción. Por ello, creemos que puede ser su aprobación un documento eficaz para que se puedan realizar las acciones oportunas que proporcionen mecanismos de control, corrección y recuperación de actividades industriales, agrícolas, etcétera, que puedan incidir en el clima y en su modificación.

Pedimos, instamos al Gobierno, en tercer lugar, a la aprobación del Plan Hidrológico Nacional. ¿Qué vamos a decir en esta Cámara que ya no se haya dicho del Plan Hidrológico Nacional? Reiteramos una vez más la necesidad del debate sobre el anteproyecto existente del Plan Hidrológico Nacional. Sabemos que los retrasos que han supuesto iniciativas parlamentarias, como la aprobación conjuntamente de un Plan Nacional de Regadío, que en las próximas semanas entrará en el Parlamento pues está prácticamente acabado, hacen que se retrase este debate. Sabemos también, y ayer tarde se recordaba aquí, de aquella otra iniciativa en esta Cámara, que se aprobó con los votos en contra del Grupo Parlamentario Socialista, en la cual se apoyaba que los planes de cuencas hidrográficas fueran aprobados antes que el Plan Hidrológico Nacional. El Grupo Parlamentario Socialista era consciente de que eso era retrasar el debate del Plan Hidrológico Nacional, ya que su criterio era que no había por qué anticipar los planes de cuencas si se tenían ya las directrices de las cuencas. Está pasando lo que tenía que pasar: algunas cuencas encuentran dificultades en aprobar el plan correspondiente, sobre todo algunas cuencas intracomunitarias, dificultades que no dependen de las características ni de los datos que se poseen. El equilibrio hídrico es imprescindible para el mantenimiento de suelos y vegetación, es imprescindible para la lucha contra la desertificación.

En cuarto lugar, proponemos en la moción que se intensifiquen las ayudas y la inversión en Investigación más Desarrollo (I+D) para implantar técnicas de cultivo menos agresivas, porque sabemos que existe investigación sobre

este campo; diversas universidades españolas tienen encargos de los organismos oficiales o sus propios departamentos están «motu proprio» realizando estudios sobre el tema. El CEBAS y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas en su conjunto están trabajando en este mismo aspecto. La comunidad científica, por tanto, está cumpliendo sus objetivos, está cumpliendo su papel de desvelar la situación haciendo los diagnósticos oportunos y abriendo caminos de solución. Sin embargo, este campo de investigación, que ha de ser permanente para detectar cualquier alteración y para evaluar los efectos de las medidas que, en su caso, se tomen, deben ser más apoyado para que presupuestariamente tenga la holgura suficiente. Es en este último aspecto donde pueden darse interpretaciones que podíamos llamar demagógicas, cuando se habla de implantar técnicas de cultivo menos agresivas, cuando no se trata de volver a cultivos de antaño ni de impedir algunas transformaciones de regadíos, ni de rebajar las conquistas que en el campo de las nuevas tecnologías agrícolas se han hecho, ni los niveles de la producción. Cuando pedimos que se implanten técnicas de cultivo menos agresivas de lo que se trata es de que no se aumenten de una manera suicida las superficies dedicadas a cultivos intensivos en terrenos inadecuados, sino que, teniendo en cuenta el marco de referencia de la Política Agraria Comunitaria (PAC), se ofrezcan otras salidas al agricultor, salidas que sean palpables para que el agricultor haga suya esa actuación alternativa, por eso ha de ser incentivada, y los programas y planes existentes deben ser explicados, financiados y luego aplicados. Ya sabemos que existen programas de desarrollo sostenible y medidas de apoyo a la agricultura compatibles con el medio ambiente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Señoría, debería terminar.

El señor GALLEGO LÓPEZ: Finalmente —y termino, señor Presidente—, en el punto quinto instamos a que se inicien los estudios precisos para avanzar hacia una legislación básica y actualizada sobre el patrimonio natural, responsabilizando a todos de su conservación. Existe legislación pero creemos que se podía tomar como ejemplo la legislación existente sobre el Patrimonio Histórico-Artístico, porque para muchos propietarios es una carga el monte que poseen, el bosque que poseen, la charca que hay en sus tierras o la salina, pero también tienen la obligación de participar en la conservación del entorno y en la participación del medio ambiente. Por eso pedimos una legislación básica, si se quiere, más concreta, que ataque directamente estos problemas.

Por tanto —y termino, señor Presidente; gracias por su benevolencia—, actuando coordinadamente sobre el suelo, la vegetación y el agua podremos influir ayudando a la naturaleza y podremos luchar contra la desertificación. Para conseguir estos fines, solicitamos que sea aprobada esta moción en esta Cámara, ante cuyo Pleno la presenta el Grupo Parlamentario Socialista.

Muchas gracias, señorías; muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Gallego López.

Para la defensa de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la Senadora doña Teresa de Lara.

La señora DE LARA CARBÓ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, al iniciar mi primera intervención como Senadora, representando a una amplia mayoría de los votantes de la circunscripción electoral de Madrid, quiero significar ante sus señorías el honor que supone para mí esa representación que me ha traído a esta Cámara y mi compromiso de aportar mi trabajo parlamentario, según mis posibilidades, a tratar de conseguir que los problemas y carencias de nuestro país se resuelvan.

Ocupo esta tribuna por primera vez, y quiero saludar con este motivo muy cordialmente a todas sus señorías, en este común ánimo de servicio al ciudadano. Es para mí muy grato que esta inicial intervención mía se refiera a un tema que me ha interesado desde hace años, como es el de la desertización y el cambio climático. He leído con atención la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, a cuyos puntos el Grupo Parlamentario Popular ha presentado enmiendas.

Permítanme, señorías, que antes de pasar a la defensa de cada una de esas enmiendas exprese una opinión global sobre la moción que nos ocupa. En primer lugar, manifiesto mi coincidencia con la alarma del Grupo Parlamentario Socialista respecto al problema de la desertización y sus principales causas, reflejadas en la exposición de motivos de la moción y por el representante socialista que me ha precedido en el uso de la palabra. En definitiva, ese preámbulo no hace más que recoger la preocupación de diversos organismos internacionales como la FAO o la Unesco por el fenómeno desertizador. En efecto, la deforestación, la sequía, las lluvias torrenciales, la sobreexplotación agrícola, los cultivos inadecuados y los incendios son causa de la creciente desertización, que es un fenómeno a escala mundial.

Pero, aparte de lo expuesto anteriormente, no puedo estar de acuerdo con el preámbulo de la moción en la auto-complacencia que supone afirmar que el Gobierno socialista ha arbitrado las medidas para cumplir el programa de gobierno ofrecido a los votantes en las últimas elecciones generales. El argumento más firme que demuestra el incumplimiento del programa electoral socialista es la propia moción que hoy debatimos en esta Cámara.

Los cinco puntos que componen la moción están recogidos en gran medida al pie de la letra de ese programa electoral socialista de 1993 y de sus programas anteriores. Si se hubiera cumplido ese programa, como nos decía el Senador, ahora el Grupo Parlamentario Socialista en el Senado no tendría que pedirnos el voto para que esta Cámara instase al Gobierno para atajar las causas de la desertización. Es evidente que el Gobierno socialista no ha cumplido lo que prometió, y ahora se nos trae al Senado esta moción para que instemos su cumplimiento. Veamos brevemente cada uno de sus puntos.

En lo que se refiere al Plan de Reforestación, en el primer año de vigencia del programa las Administraciones han incumplido tanto en volumen de inversión prevista como en superficie forestada. El cumplimiento del Plan de Reforestación de tierras agrarias en 1994 fue inferior al 10 por ciento, ya que de las 154.000 hectáreas aprobadas sólo se replantaron 14.427 hectáreas. Los retrasos de 1994 pueden ocasionar que la Unión Europea reduzca las ayudas para reforestación. Por cierto, al hablar de reforestación querría indicar al Senador socialista que este plan de lucha contra la erosión del que nos ha hablado no está todavía aprobado, sí existe un mapa de erosión, pero no existe un plan de lucha contra la erosión que esté aprobado por el Gobierno.

El segundo punto, el Programa Nacional sobre el Clima, debía aprobarse, según la Secretaria de Estado de Medio Ambiente, antes de la Cumbre de Berlín sobre el Convenio de Cambio Climático, y debía recoger medidas concretas para frenar el cambio climático y paliar sus efectos. En lugar de estas medidas, el Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, señor Borrell, defendió, ante el Pleno de la citada Cumbre —y repito textualmente—, la realidad incuestionable de que nuestra contribución per cápita a las emisiones de dióxido de carbono es significativamente menos que la de los países más industrializados de la Unión Europea. Es decir, traducido el texto significa que los españoles podemos seguir contaminando, podemos seguir incrementando nuestras emisiones de dióxido de carbono. Éstas fueron las palabras del señor Borrell.

En cuanto al Plan Hidrológico Nacional, tras trece años de Gobierno socialista el Plan Hidrológico brilla por su ausencia y el abastecimiento de ocho millones de personas puede quedar comprometido. La inexistencia de los planes hidrológicos de cuenca y de la planificación agraria retrasarán todavía más el tan necesario Plan Hidrológico, pero que quede claro que nuestro Grupo ha manifestado en reiteradas ocasiones que no puede existir un Plan Hidrológico si previamente no existen los planes hidrológicos de las cuencas de los ríos españoles.

Respecto al cuarto punto de la moción, la inversión en Investigación y Desarrollo para implantar técnicas agrícolas menos agresivas, es evidente que queda mucho camino por recorrer, ya que parece que actualmente se está haciendo todo lo contrario, y también es evidente que es urgente proceder a la modernización de los sistemas de riego para ahorrar agua.

En el quinto punto de la moción, aparte de solicitar una legislación común y básica sobre el Patrimonio Natural, que ya existe, se hace una referencia a que esa legislación contenga disposiciones similares a las que contienen las leyes que protegen el Patrimonio Histórico-Artístico. Ello nos resulta singularmente audaz, ya que, como sus señorías saben bien, la Ley del Patrimonio Histórico-Artístico Español, que ha cumplido diez años, probablemente sea el texto legal que más se incumple, debido a que ni siquiera se han abordado los reglamentos sectoriales que se contemplan en ella. No pueden ustedes, señorías socialistas,

utilizar aquella Ley como espejo de futuros cumplimientos.

Señor Presidente, señorías, el Grupo Parlamentario Popular ha presentado cinco enmiendas, una referida a cada punto de la moción; me referiré brevemente a su contenido.

La enmienda número 1 pretende simplemente evitar la confusión y vaguedad de la descripción que se hace en el texto de la moción para acelerar el Plan de Reforestación, con lo que sí estamos de acuerdo, dejando al Gobierno la decisión de las medidas a aplicar. Creemos más operativo que el punto 1 diga solamente: «acelere el Plan de Reforestación».

La enmienda número 2 sustituye al punto 2 de la moción y, a mi juicio, consigue concretarlo y aclarar la intención que le supongo, y digo que le supongo porque referirse a un Programa Nacional sobre el Clima resulta bastante confuso; en todo caso, sería sobre el cambio climático y, en todo caso, se trataría de afrontar las medidas precisas para prevenir los posibles efectos de este cambio climático, disminuyendo los gases que contribuyen a incrementar el efecto invernadero. De todas formas, esta enmienda es de tipo semántico, creemos que el Programa Nacional sobre el Clima no nos dice nada respecto a lo que en realidad quiere incluir este Programa.

La enmienda número 3 sencillamente pone el asunto en su lugar. No se trata de que se apruebe el Plan Hidrológico Nacional sin más, ya que existe un acuerdo, amparado por dos votaciones unánimes en el Congreso de los Diputados, para que el Gobierno remita el Plan Hidrológico Nacional y el Plan Agrario de Regadíos junto con los planes de cuenca al Parlamento. No podemos instar al Gobierno en esta moción a que apruebe el Plan Hidrológico Nacional, ya que debe ser debatido en las Cámaras. Debemos instar al Gobierno, sencillamente, a que remita el Plan de acuerdo con el propio compromiso parlamentario votado también por el Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso de los Diputados.

La enmienda número 4 añade al punto de la moción socialista aspectos que, a nuestro juicio, resultan indispensables, referidos al consumo Nacional del agua en los cultivos. La época de sequía que estamos afrontando requiere todas las medidas que favorezcan el ahorro de este bien escaso, por lo que no creo sea necesario insistir en el sentido de esta enmienda.

Finalmente, la enmienda número 5 sustituye el texto del quinto punto de la moción, ya que en dicho texto socialista se pide una legislación común y básica sobre el Patrimonio Natural y esa legislación ya existe; se trata de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres. Existe, además, una Ley de Vías Pecuarias, recientemente aprobada, y existirá la ley forestal, actualmente en fase de debate parlamentario, cuando sea aprobada. ¿O es que los espacios naturales, las vías pecuarias y los montes no constituyen nuestro patrimonio natural? Por ello, en la enmienda se solicita sencillamente que se modifique la referida Ley 4/1989, de 27 de marzo, en los aspectos que fueron declarados inconstitucionales por sentencia de 27 de junio de

1995, y se trasponga, además, la Directiva 92/43, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. Señorías, en resumen, no hay que avanzar sobre una legislación común y básica sobre el Patrimonio Natural, como pide la moción, sino enmendar los yerros advertidos en la legislación vigente.

Señor Presidente, señorías, mi Grupo Parlamentario estima que esta moción del Grupo Parlamentario Socialista para que el Gobierno —por cierto, ya minoritariamente— cumpla su programa electoral se enriquecería con las enmiendas presentadas y que acabo de defender. En todo caso, quiero dejar muy clara la preocupación del Grupo Parlamentario Popular por la causa y los efectos de la desertización y por la necesidad de medidas urgentes para paliarla. En todo caso, resulta relevante que esta Cámara haya decidido ya afrontar los problemas derivados del cambio climático al aprobar la constitución de una Comisión sobre este importante tema.

Muchas gracias, señor Presidente. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias.

Para posicionarse sobre las enmiendas presentadas, tiene la palabra el senador Gallego López.

El señor GALLEGO LÓPEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Antes de nada, tengo que decir que a este Grupo Parlamentario Socialista han llegado las enmiendas unos minutos antes del debate de la moción, con lo cual nos ha sido difícil el poder ofrecer alguna enmienda transaccional o llegar a algunos acuerdos sobre ellas.

De todos modos, como creemos que la cuestión es lo suficientemente importante, como creemos que trasciende determinadas posturas que podríamos llamar partidistas y como creemos que lo que abunda no daña, habría que decir algunas cosas como réplica a la intervención que ha tenido la portavoz del Grupo Parlamentario Popular. Pero centrándome en las enmiendas, estaríamos dispuestos a aceptar, en aras de que se aunaran los esfuerzos en la lucha contra la desertificación y de que se aprobara esta moción, la enmienda que propone el Grupo Parlamentario Popular, que se refiere al apartado primero, pero no suprimiendo el párrafo que comienza: «aumentando los programas...» hasta el final, sino modificando la redacción de una parte de ese punto. Quedaría claro que de lo que se trata es de que confluyan, de que se coordinen todos los organismos que tratan sobre este asunto para una acción más eficaz. Porque parece ser que se había entendido que lo que se quería era que todo pasara a depender del Ministerio de Agricultura, y no era así. En ese aspecto, se aceptaría la enmienda.

La segunda enmienda es relativa a la redacción. Parece ser que el Grupo Parlamentario Popular aceptaría la redacción primitiva que hablaba del programa sobre el clima.

Respecto de la tercera, no habría problema en añadir que se remitiera para su debate el Plan Hidrológico Nacio-

nal junto al Plan de Regadío. Es un acuerdo que existe en el Congreso de los Diputados, y no añade mucho a lo que proponía el Grupo Parlamentario Socialista, sino que lo ilustra.

En cuanto a la enmienda 4, que propone que se añada: «..., colectivos que demandan menos cantidad de agua y tecnologías de riego tendentes al ahorro de agua.», aunque se sale un poco del tema de la agricultura ecológica o de las técnicas alternativas a la tradicional, también coadyuva a la lucha contra la desertificación y el ahorro del agua, y la podríamos admitir.

Respecto del punto 5, estaríamos dispuestos a retirarlo de nuestra moción si el Grupo Parlamentario Popular accede también a la retirada de su enmienda.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias.

Si no lo he entendido mal, ahora será entregado un texto alternativo a la primera enmienda que ha presentado el Grupo Parlamentario Popular. (Pausa.) El texto es el siguiente:

Los portavoces de los grupos firmantes, al amparo de la norma de la Presidencia para la tramitación de mociones presentan la siguiente propuesta de modificación.

Uno. En el apartado 1, sustituir la preposición «con», del último párrafo, por la conjunción copulativa «y». Dos. suprimir en su integridad el párrafo 5 de la moción.

Esto se incorporaría al texto de la moción. Sobre la segunda enmienda presentada, se me ha escapado cuál es el posicionamiento, y pediría, por favor, al Senador Gallego, que me la precisase de nuevo, incluso desde el escaño.

El señor GALLEGO LÓPEZ: Con el permiso del señor Presidente.

Es una cuestión de redacción. En vez de hablar de elaborar el programa nacional de prevención de los posibles efectos del cambio climático que propone el Grupo Parlamentario Popular, se trata simplemente de dejarlo como figura en el texto primitivo de la moción.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Es decir, que no se aceptaría la segunda enmienda. En cambio, sí se acepta el texto de las dos siguientes enmiendas y se retira la enmienda referente al punto 5 de la moción, suprimiéndose así dicho párrafo.

Dicho esto, pasamos al turno de portavoces.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra su portavoz, don Ricardo Sanz Cebrián.

El señor SANZ CEBRIÁN: Gracias, señor Presidente.

Con suma brevedad y desde el escaño, deseo, en primer lugar, dar la bienvenida a los nuevos Senadores y Senadoras y agradecer las palabras de la Senadora interviniente del Grupo Parlamentario Popular como muestra de cortesía parlamentaria.

En segundo lugar, quiero expresar que compartimos la preocupación de los autores de la moción por los proble-

mas relacionados con el medio ambiente, con el cambio climático, con la desertización y la erosión.

Asimismo, tenemos que decir que, en cuanto a la redacción de la moción, hemos detectado algunas incorrecciones gramaticales que pueden tener también sus consecuencias políticas. Así, cuando se dice que se insta al Senado a que, en coordinación con las distintas Comunidades Autónomas afectadas por el fenómeno de la desertización, se tomen determinadas actuaciones, estas actuaciones afectan también a Comunidades Autónomas que no están afectadas por el fenómeno de la desertización, por lo cual rogamos que, en primer lugar, esa labor de coordinación sea auténtica cooperación, y que lo sea con todas las Comunidades Autónomas —insisto—, porque las materias que se enuncian a continuación afectan a todas las Comunidades Autónomas del Estado.

Por último, deseo decir, en cuanto a la aprobación del Plan Hidrológico Nacional que compartimos el criterio de la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular de que se debe tratar, no de una aprobación, sino de una remisión a las Cortes para su tramitación como una ley ordinaria.

Las reticencias que teníamos respecto a la elaboración de una legislación básica y común para todas las Comunidades Autónomas en materia de protección del Patrimonio Natural han sido despejadas mediante la supresión del punto 5 de la moción, por lo cual nos congratulamos, de la misma forma que nos alegramos por el esfuerzo realizado por todos los grupos políticos para llegar a un consenso auña de caballo, lo cual no habría tenido que ser así si la Mesa hubiera actuado, según nuestro parecer —y lo decimos con el debido respeto—, con mayor diligencia.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Gracias.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Vicent Beguer.

El señor BEGUER I OLIVERES: Muchas gracias, señor Presidente.

Nuestro Grupo, evidentemente, es consciente, como los demás grupos de esta Cámara, de la problemática de la desertificación en buena parte del territorio español y, por tanto, cualquier medida o conjunto de medidas que puedan tomarse en la línea de resolver este grave problema lo vamos a apoyar, como es lógico. Es por ello por lo que la moción socialista nos parecía correcta, amplia y bien preparada en términos generales, si bien en algunos puntos, especialmente el 5, creíamos que debían meditarde de un modo especial. Por ello es por lo que estamos de acuerdo en que este punto sea retirado en nombre del consenso.

Por otra parte, las enmiendas que ha presentado el Grupo Parlamentario Popular, si bien hemos tenido poco tiempo para estudiarlas porque se nos han entregado muy poco antes de entrar a debatir esta moción, nos parece también que, en su globalidad, mejoran, completan el texto y lo hacen más adecuado a la situación de algunos de los planteamientos que se formulan, de un modo especial en el

apartado 3, que hace referencia al Plan Hidrológico Nacional, así como en el punto 4 respecto a las técnicas agrícolas. Es por ello por lo que deseáramos muy vivamente que se pudiera llegar a este consenso, que creemos que se va a alcanzar, para que se apruebe la moción con este conjunto de medidas que entendemos que son muy positivas.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Senador Gallego López.

El señor GALLEGO LÓPEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

A mí me ha preocupado la intervención de la portavoz del Grupo Parlamentario Popular en lo que se refería a la crítica del programa electoral del Partido Socialista, y me ha agradado muchísimo su ofrecimiento en esta su primera intervención en la Cámara de colaboración, que espero que sea eficaz y cordial, como deben ser todas las colaboraciones, sobre todo en las cuestiones que afectan al conjunto de España.

Pero yo tengo que contestar a la Senadora que no ha habido un fracaso en la política medioambiental del Partido Socialista, que no ha habido un fracaso en los planes de reforestación, que no ha habido un fracaso en ninguna de las actuaciones que se refieren a la conservación de la naturaleza, ni concretamente a la lucha contra la desertificación. todo lo contrario. Como he dicho, esta Moción es oportuna y es realista. Es oportuna porque estamos muy satisfechos de lo que se viene haciendo, de lo que se ha hecho, de cómo se está desarrollando. Es realista porque tampoco queremos pedir peras al olmo, no queremos pedir lo que no se puede conseguir; lo que pedimos es más eficacia, por eso hablábamos de coordinación entre los distintos organismos; lo que pedimos es que se apliquen los conocimientos científicos que existen, y he hablado de que la comunidad científica nos ha aportado datos suficientes para ello, y que se apliquen y que se reflejen en partidas presupuestarias suficientes, aumentando las que ya existen porque eso va a solucionar muchos problemas. Puede solucionar problemas en algún aspecto de la mano de obra desempleada que se puede aplicar a estas tareas y en otro aspecto pueden aumentar la renta de los agricultores en muchos casos.

Por lo tanto, señora portavoz del Grupo Popular, nosotros creemos que todas las medidas que ha tomado el Gobierno Socialista en estos años han ido evidentemente en una dirección única de lucha contra la desertificación y de protección de la naturaleza, y cuando se han tomado medidas concretas que han afectado a intereses en comunidades que han estado gobernadas por los socialistas hemos tenido problemas. Recuérdesse, cuando se ha querido ampliar la red de los espacios protegidos, las dificultades que ha puesto su Grupo que gobierna en Asturias o que gobierna en Baleares, porque este Gobierno, este Partido ha asumido la responsabilidad de la conservación de lo que tene-

mos y la responsabilidad y el compromiso de recuperar lo que está deteriorado.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra la Senadora doña Teresa de Lara.

La señora DE LARA CARBÓ: Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, yo querría aclarar que lamento que los portavoces de los distintos Grupos no hayan recibido las enmiendas a tiempo, pero que quede constancia aquí y en el «Diario de Sesiones» de que nuestro Grupo las presentó ayer en tiempo y forma.

En segundo lugar, quería aclarar al Senador del Grupo Socialista que yo no he criticado el programa socialista de medio ambiente. Yo me he limitado a indicar que lo que se pide en la Moción son justamente una serie de puntos del programa socialista que no se han cumplido —yo no he entrado a analizar el programa socialista—; puntos que con algunas modificaciones nuestro Partido está completamente de acuerdo. Creemos que con las modificaciones que he expresado en mis enmiendas hay que llegar entre todos los Grupos a un consenso para procurar que este fenómeno desertizador no nos vaya invadiendo y ponerle trabas.

Es por ello por lo que nuestro Grupo acepta la modificación que se ha hecho en la enmienda número 1 y la acepta tal como queda; retira la segunda enmienda, que en su defensa ya dije que era de carácter semántico, aunque insisto en que el programa nacional del clima en sí no tiene mucho sentido, que tendría más sentido «programa nacional sobre la prevención de los efectos del cambio climático».

La tercera y cuarta enmiendas han sido aceptadas por su Grupo, y como el Grupo proponente retira el punto quinto, nuestro Grupo también retira la enmienda que corresponde a ese punto.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

Vamos a proceder a la votación. Pregunto a los distintos portavoces si el texto de esta Moción con las enmiendas correspondientes que han sido aceptadas a lo largo del debate es susceptible de ser aprobado por asentimiento. (Pausa.) Si así es, así constará y, por lo tanto, el texto de la Moción queda aprobado por asentimiento.

Quiero recordar a las señorías que forman parte de la Comisión Constitucional y de Comunidades Autónomas que inmediatamente va a reunirse esta Comisión conjunta en la Sala Internacional situada debajo de donde ahora mismo estamos.

Se levanta la sesión.

Eran las trece horas y cuarenta y cinco minutos.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid
Depósito legal: M. 12.580 - 1961